



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

1/117

ACTA DE SESIÓN

(Aprobada en sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril)

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Sesión núm. 3/2022

Carácter: ordinario

Fecha: 3 de marzo de 2022

Hora: 20.00 horas

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Alejandro Fuentes Valero

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Belén Godoy Pérez

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramon

Francisco Girona Salesa

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretaria general: Nieves Barrachina Lemos

Interventor municipal: José Luis Aira Carrión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

2/117

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria 2/2022, de 3 de febrero
2. SECRETARÍA. Aprobación Reglamento regulador del servicio del cementerio municipal de Almussafes. (Plan normativo 2020-2021)
3. SECRETARÍA. Propuesta de la Política de seguridad del Ayuntamiento de Almussafes (ENS) (82.3 ROF)
4. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación expediente Modificación de Crédito extraordinario para la creación de línea nominativa de subvención Asociación AFABALS (EXMOC/0005-2022) (82.3 ROF)
5. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación Expediente: EXMOC 0006-2022 cambio de financiación en el estado de ingresos del presupuesto de 2022, de deuda a concertar a remanente líquido de tesorería para gastos generales, para la financiación de parte del anexo de inversiones del presupuesto de 2022 (82.3 ROF)
6. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación expediente Modificación de Crédito EXMOC0007/2022 Suplemento de crédito a cargo de RLTGG (82.3 ROF)
7. INTERVENCIÓN. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2021 y del informe sobre cumplimiento de estabilidad en el ejercicio
8. URBANISMO. Ratificación Resolución N°320 de 18/02/2022: Anexo 6 y 8 RA solicitud y compromiso ayuda P.I. Juan Carlos I (82.3 ROF)
9. URBANISMO. Ratificación Resolución N°324 de 18/02/2022: Anexo 6 y 8 RA solicitud y compromiso ayuda P.I. Norte (82.3 ROF)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

3/117

10. URBANISMO. Propuesta de aprobación provisional del Plan de quemas del término municipal de Almussafes (82.3 ROF)

11. SERVICIOS SOCIALES. Prórroga I Plan Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres de Almussafes

12. Moción de los grupos municipales PSOE y Compromís de apoyo al fondo de Cooperación municipal de la Comunidad Valenciana

13. Propuesta de adhesión a la «Declaración institucional de la FEMP condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania»

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO

14.1. Propuesta aprobación expediente crédito extraordinario a cargo de RLTTG EXMOC 009/2022

14.2. Propuesta de modificación de la cláusula tercera del convenio suscrito en el 16 de abril de 2019 por los ayuntamientos de Alginet, Almussafes, Benifaió, Picassent y Sollana, para la constitución de la comunidad de usuarios para el abastecimiento de agua potable Al-ma'an

14.3. Propuesta de aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y posterior publicación, tras las modificaciones efectuadas en el mismo respecto al aprobado por el Pleno de la Corporación el 7 de noviembre de 2019

14.4. Moción presentada por el grupo popular del relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales para incluir la gratuidad del uso de las pistas de pádel

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

15. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 180 hasta el 384 de 2022

16 RUEGOS

17. PREGUNTAS



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

4/117

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria 2/2022, de 3 de febrero

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 02/2022, de 3 de febrero. Se somete a votación ordinaria con y se aprueba con **diez votos a favor** de los miembros del PSOE y PP (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa y Rafael Beltrán Doménech), **tres votos en contra** de los integrantes del grupo Compromís (Votan en contra: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon y Francisco Girona Salesa) y ninguna abstención. Por tanto, al haberse alcanzado la mayoría necesaria, que da aprobada el acta de referencia.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Interviene Josep Magraner i Ramón manifestando que en el punto de dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía, quiere que conste en acta textualmente lo dicho, y que es lo siguiente: «Contesta Jaime Wic Rosa que la finalització del contracte de 2019 va ser en el 2021. No hem deixat de fer proves d'ADN i hem estat un



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

5/117

temps en que s'han pagat tant le altes d'ADN com els anàlisis. Sí que hem estat un temps pagant per no parar de fer ADN i el procediment ha sigut el correcte»

Contesta la Sra. secretaria que en las actas se refleja una sucinta referencia a las intervenciones de los sres. concejales.

El Sr. alcalde contesta que, sí está reflejada en resumen su intervención no están de acuerdo con la modificación propuesta y más cuando consta en la grabación sonora la intervención íntegra.

2. SECRETARÍA. Aprobación reglamento regulador del servicio del cementerio municipal de Almussafes. (Plan normativo 2020-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2022.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Francisca Oliver Gil explicando los términos de la propuesta de acuerdo, es una adaptación a la normativa vigente, se otorgan concesiones a 50 años renovables por otros 25 años más, respetando los derechos adquiridos, una vez transcurrido el plazo total, si no hay familiar que se haga cargo irán a la fosa común que el ayuntamiento ahora no tiene, pero que se construirá.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

6/117

Interviene Rafael Beltrán Doménech proponiendo modificar el art. 35 añadiendo que las quejas o sugerencias se presentarán por el registro electrónico u otros medios de comunicación.

No habiendo oposición por ningún miembro de la corporación se acepta dicha propuesta incorporándola al texto del reglamento.

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Antecedentes de hecho

Plan Normativo que incluye propuesta aprobación de un nuevo Reglamento regulador del servicio del cementerio municipal de Almussafes, aprobado por el Pleno del ayuntamiento en sesión de fecha 1 de julio de 2021, y publicado en la web municipal en el portal de transparencia el día 23 de julio. No se presentaron alegaciones o sugerencias al respecto, según informe de 11 de noviembre de 2021, de la responsable del registro general de esta entidad.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

7/117

El borrador del reglamento referenciado ha estado expuesto en el Portal de transparencia de esta entidad entre los días 2 y el 27 de diciembre de 2021. Se certifica por la responsable del registro, en fecha 13 de enero de 2022, que no se ha presentado ninguna sugerencias ni alegaciones.

En consecuencia la Alcaldía, el 17 de enero de 2022 emite providencia ordenando se tramite el expediente para la aprobación del Reglamento regulador del servicio del cementerio municipal de Almussafes.

Visto el informe n.º 3/2022 de la Secretaria General del Ayuntamiento, de 19 de enero de corriente.

Visto el informe de la Agente de Igualdad de la Mancomunidad de la Ribera Baixa de impacto de género sobre el reglamento regulador del servicio del cementerio municipal de Almussafes, entorno al cual se ha adaptado el Reglamento al lenguaje no sexista.

Considerando que es de aplicación la siguiente normativa:

Constitución Española de 1978

Estatal:

Ley de bases de regimen Local, Ley7/1985, de 2 de abril

Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre de regimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

8/117

Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril

Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de
Policía Sanitaria Mortuoria

RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se regula el reglamento de bienes de
las entidades Locales

Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del
impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno

Autonómica

Ley 8/2010, de regimen local de la Comunidad Valenciana

Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se
aprueba el reglamento por el que se regulan las prácticas de la policía sanitaria
mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, modificado por Decreto
195/2009, de 30 de octubre

Ley 14/2003, de 14 de abril, de la Generalitat de patrimonio de la Comunitat
Valenciana

Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad de hombres y mujeres, modificada
por la L13/2016, de 29 de diciembre

Municipal

ROM



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

9/117

Ordenanza sobre establecimiento y regulación de las tasas por utilización del cementerio municipal de Almussafes aprobado por el pleno en fecha 29 de septiembre de 1989, publicado en el BOP n.º 310 de 29 de diciembre.

Consideraciones jurídicas

El Ayuntamiento de Almussafes como administración pública de carácter territorial y en la esfera de sus competencias tiene la potestad reglamentaria, art. 4.1 de la LBRL.

El cementerio y las actividades funerarias son competencias propias de los municipios de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.k) de la ley 7/2015, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que en todo caso deberán ser ejercidas en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas. De conformidad con el art 26.1^a) del mismo texto legal este servicio debe ser prestado obligatoriamente en todos los municipios, y por tanto por el Ayuntamiento de Almussafes.

El art. 42.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a los ayuntamientos las responsabilidades del control sanitario de los cementerios y la policía sanitaria mortuoria en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios. El ejercicio municipal de estas competencias se realiza en todo caso de conformidad con la legislación sectorial, y en particular con del Decreto 39/2005, de 25 de febrero del Consell, de la Generalitat, modificado por Decreto 195/2009, de 30 de octubre por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad Valenciana, aplicándose con carácter supletorio el Decreto estatal 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

10/117

En base a lo anterior y al ser una competencia ineludible del municipio es por lo que se hace necesario mediante la aprobación de uno nuevo, que ya tiene su causa en los planes normativos de años anteriores, dado el tiempo en que se aprobó el vigente, adaptándolo a los nuevos tiempos a la legislación aplicable, ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización, y Sostenibilidad de la Administración Local, y a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, y legislación de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Por todo ello, se hace necesario regular todos los aspectos relacionados con la temporalidad y extinción de transmisiones. Así mismo el presente Reglamento pretende organizar la prestación de este servicio público de una forma mas eficaz y efectiva, en particular en lo relativo a las autorizaciones, su plazo de concesión, así como las transmisiones, para garantizar una mayor seguridad jurídica, y en todo caso, respetando las autorizaciones concedidas con anterioridad.

La modificación también responde a la necesidad de dar cabida al ejercicio de los derechos de libertad religiosa reconocidos en el art. 16 de la Constitución y desarrollados por la Ley Orgánica 7/1980 de 5 de julio, de libertad religiosa, en el que destaca como uno de los aspectos individuales, el derecho a recibir una sepultura digna.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Reglamento regulador del servicio del cementerio municipal de Almussafes se ajustará a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y demás concordantes, y visto la competencia del Pleno para su aprobación por mayoría



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

11/117

simple conforme a lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril de la LRBRL.

Por todo ello el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio del cementerio municipal de Almussafes que será expuesto al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias, cuyo texto sigue a continuación:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMUSSAFES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cementerio y las actividades funerarias son competencias propias de los municipios de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.k) de la ley 7/2015, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que en todo caso deberán ser ejercidas en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas. De conformidad con el art 26.1^a) del mismo texto legal este servicio debe ser prestado obligatoriamente en todos los municipios, y por tanto por el ayuntamiento de Almussafes.

El art. 42.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a los ayuntamientos las responsabilidades del control sanitario de los cementerios y la policía sanitaria mortuoria en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios. El ejercicio municipal de estas competencias se realiza en todo caso de conformidad con la legislación sectorial, y en particular con del Decreto 39/2005, de 25 de febrero del Consell, de la Generalitat, modificado por Decreto 195/2009, de 30 de octubre por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad Valenciana, aplicándose con carácter supletorio el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

12/117

Decreto estatal 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

En base a lo anterior y al ser una competencia ineludible del municipio es por lo que se hace necesario una modificación del reglamento del cementerio municipal que ya tiene su causa en los planes normativos de años anteriores, dado el tiempo en que se aprobó el vigente, adaptándolo a los nuevos tiempos a la legislación aplicable, ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización, y Sostenibilidad de la Administración Local, y a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, y legislación de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Por todo ello, se hace necesario regular todos los aspectos relacionados con la temporalidad y extinción de transmisiones. Así mismo el presente Reglamento pretende organizar la prestación de este servicio público de una forma mas eficaz y efectiva, en particular en lo relativo a las autorizaciones, su plazo de concesión, así como las transmisiones, para garantizar una mayor seguridad jurídica, y en todo caso, respetando las autorizaciones concedidas con anterioridad.

La modificación también responde a la necesidad de dar cabida al ejercicio de los derechos de libertad religiosa reconocidos en el art. 16 de la Constitución y desarrollados por la Ley Orgánica 7/1980 de 5 de julio, de libertad religiosa, en el que destaca como uno de los aspectos individuales, el derecho a recibir una sepultura digna.

En definitiva, con la presente modificación del reglamento, se persiguen los objetivos siguientes:

- Garantizar el propio futuro de la instalación atendiendo a las previsiones de ampliación previstas en el Plan estructural en revisión.*
- Actualizar y regularizar espacios y titulares.*
- Innovar los servicios funerarios municipales*

En conclusión, con este nuevo Reglamento del Cementerio Municipal, el Ayuntamiento de Almussafes, además de regularizarlo y adaptarlo a la normativa vigente en materia de servicios funerarios, ha asumido el reto de dar respuesta a los cambios sociales y al nivel de calidad en la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

13/117

prestación de los servicios que la actual sociedad en general y en concreto la ciudadanía de Almussafes exige.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del servicio público de cementerio

El presente reglamento tiene como objeto la regulación de las prestaciones del servicio público municipal del Cementerio de Almussafes, de conformidad con lo establecido en los art. 25.2 j) y 26.1 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, prestando el servicio de la forma más eficiente y sostenible.

Artículo 2. Naturaleza del servicio municipal

El Cementerio regulado por este reglamento es un servicio público esencial, de titularidad municipal donde se proporciona enterramiento, depósito a cadáveres y restos cadavéricos humanos en las condiciones de salubridad, dignidad e higiene exigidas por las leyes y normas sanitarias de aplicación en cada momento.

El régimen jurídico del Cementerio Municipal es el de los bienes de dominio público afectos a un servicio público, por lo que su ocupación y utilización tiene el carácter de concesión administrativa.

TÍTULO II.- DE LA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS

Capítulo I.- Competencias del ayuntamiento

Artículo 3. Atribución de competencias

3.1. La dirección gobierno y administración del cementerio compete al Ayuntamiento de Almussafes que ejercita sus competencias de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento sin perjuicio de la intervención de la autoridad judicial, autonómica o sanitaria en ejercicio de sus respectivas competencias y atribuciones conferidas por las leyes.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

14/117

3.2. *El Ayuntamiento de Almussafes es el responsable de la organización, distribución y administración del mismo así como del cuidado, limpieza y mantenimiento de las zonas comunes, y de la vigilancia del cumplimiento de los derechos y deberes de las personas concesionarias y de quienes detenten cualquier otro tipo de derechos sobre los panteones y nichos. En concreto, son competencias del mismo:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento; y demás leyes y normativas vigentes acerca de la inhumación, exhumación, traslado de cadáveres, etc., distribuyendo la concesión de las unidades de enterramiento; así como, la declaración de caducidad o prórroga, en su caso, y ejecutando las obras de sepulturas para su concesión a las personas usuarias del servicio.*
- b) *Vigilar que los epitafios, inscripciones y emblemas que se pongan en los panteones, o sepulturas, no desdigan del objeto a que están destinados.*
- c) *No permitirá ejecutar obra alguna sin la presentación de la pertinente licencia municipal, exigirá justificación de haber pagado los derechos correspondientes, así como justificante de un centro de reciclaje que se haga cargo de los residuos de las obras.*
- d) *La construcción de las infraestructuras, instalaciones y servicios comunes y de interés general; la remodelación, reforma y demás operaciones de distribución de las diferentes unidades de enterramiento y especial de cementerio.*
- e) *Cuidar que haya disponible un mínimo de sepulturas para atender las demandas posibles.*
- f) *Llevar por medios informáticos el Registro Municipal del Cementerio.*
- g) *No permitir la apertura de sepulturas, a no ser que la persona interesada exhiba licencia de la autoridad competente que acredite su titularidad y autorización expresa; u obedezca a la práctica de una autopsia y otra diligencia judicial. Durante la práctica de las mencionadas operaciones, no se permitirá que permanezcan en el interior del Cementerio otras personas que las autorizadas por la Autoridad Judicial, a menos que no estime necesario que se prohíba la entrada al cementerio.*
- h) *Comprobar periódicamente el estado de sus dependencias, sepulturas, panteones, etc., vigilando que las obras que se realicen se ajusten a las autorizaciones concedidas para su ejecución.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

15/117

- i) *Mantener el adecuado estado de mantenimiento, limpieza y conservación del Cementerio y sus dependencias, cuidando de que no existan coronas y flores en mal estado, y cuidar del riego y conservación de jardines y arbolado, y el cumplimiento de las normas de higiene y policía, limpieza de calles, nivelado y sin hierbas ni piedras.*
- j) *Realizar la ejecución de los trabajos dentro del cementerio, de conducción, inhumación, exhumación y traslado de restos.*
- k) *La percepción de derechos y tasas que proceda por la ocupación de terreno, servicios de enterramiento y licencias de obras que se realicen en el cementerio.*
- l) *Llevar el registro de sepulturas en un libro-Registro. Este registro tendrá carácter informático, y contendrá toda la gestión del cementerio, sin perjuicio de la documentación obrante en soporte papel.*
- m) *La adscripción del personal del ayuntamiento necesario para garantizar la prestación del servicio municipal.*
- n) *Cualesquiera otra actuación necesaria para la correcta ejecución de las operaciones y servicios funerarios, así como las que estén previstas en el presente reglamento o les sean atribuidas por el Estado o la Comunidad Autónoma Valenciana*

3.3. *Dependiendo de la fórmula de gestión del servicio municipal que en cada momento se establezca la responsabilidad directa de alguna de las funciones enumeradas podrá atribuirse a agentes privados contratados al efecto.*

Artículo 4. Órganos competentes

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almussafes es el órgano competente para el otorgamiento de los títulos de las diferentes modalidades de concesión y autorización administrativa y licencias de toda clase, así como el ejercicio de la potestad sancionadora.

Capítulo II. Servicios administrativos del Cementerio Municipal

Artículo 5. Servicios administrativos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

16/117

Los servicios administrativos del cementerio y la responsabilidad de gestión se adscriben a la Secretaría General, Jefatura de Negociado de Secretaría y tiene las siguiente funciones:

- a) La gestión de todos los servicios y asuntos del Cementerio Municipal coordinando las diversas actividades e impulsando la mejora de su funcionamiento de conformidad con los objetivos corporativos.*
- b) La dirección, control e inspección del personal que presta sus servicios en el cementerio en coordinación con el área de urbanismo, servicios y departamento de personal.*
- c) La tramitación administrativa de los expedientes de concesión, extinción, transmisión o novación de concesiones administrativas.*
- d) La autorización de las inhumaciones, exhumaciones y demás operaciones que requieran la intervención administrativa.*
- e) Diligenciar, anotar y custodiar los libros oficiales y de registro de los enterramientos, personas titulares de las concesiones, entradas y salidas etc. de conformidad con la normativa de aplicación y lo establecido en este reglamento. Se establecen los modelos electrónicos como los habituales para la gestión administrativa de los servicios funerarios municipales.*
- f) La dirección de todos los servicios subalternos, conservación y vigilancia de los edificios, así como los de mantenimiento y limpieza, estos servicios con los de control y ejecución de obras se llevarán en coordinación con el área de urbanismo, sección servicios y departamento de personal bajo la dirección de la Alcaldía.*
- g) Cualesquiera otros servicios que el Ayuntamiento considere necesarios para la correcta prestación del servicio.*

Artículo 6. Personal al servicio del Cementerio

Para la administración, conservación, vigilancia y prestación del servicio de cementerio, el Ayuntamiento dispondrá de personal que permanezca encargado del Cementerio y de su apertura y cierre. Este personal comprobará, antes de realizar cualquier servicio, que se han obtenido todos los derechos, licencias y autorizaciones necesarias, etc. de acuerdo con el servicio



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

17/117

a realizar y procurará en todo momento informar a las personas usuarias del servicio sobre las formas de utilización del mismo y de sus derechos y obligaciones. Son funciones del sepulturero/a:

- a) Conservar las llaves de la puerta de entrada del cementerio y vigilar que se cumplan dentro de su recinto las órdenes dadas por la Concejalía correspondiente, así como lo establecido en el presente Reglamento.*
- b) La custodia del edificio, remitiendo al negociado de Secretaría la relación nominal comprensiva de los enterramientos.*
- c) Recibir los cadáveres y restos que ingresen en el cementerio, conservarlos en el depósito si se recibieran fuera del horario establecido, recoger las papeletas de enterramiento diligenciadas por las oficinas generales y devolverlas al negociado de Secretaría una vez efectuado el servicio.*
- d) Cuidar del buen estado de conservación y limpieza del cementerio, paseos de acceso, dependencias, plantas y árboles de ornamentación.*
- e) Custodiar, conforme a inventario, los enseres y herramientas del servicio, así como cuantos objetos y documentación existan dentro del recinto.*
- f) Mantener limpio y en buen estado el depósito de cadáveres.*
- g) Conducir los cadáveres que ingresen en el cementerio a la sepultura correspondiente o al depósito.*
- h) Practicar adecuadamente las operaciones de inhumación, exhumación, apertura, cierre y cubrición de sepulturas, panteones y nichos.*

CAPÍTULO III. NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR

Artículo 7. Horario del cementerio

El horario para las visitas del público y servicios del cementerio municipal será el siguiente:

Visitas del público:

- Lunes a sábado: de 10 a 18 horas (horario de invierno) y de 10 a 19 horas (*horario de verano)*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

18/117

- Domingos y festivos, de 10 a 13 horas.

* El horario verano e invierno coincidirá con el cambio de hora.

Horario de Servicios:

El mismo horario citado anteriormente en que permanezca abierto al público previa solicitud acreditando la necesidad y/o comprobada la autorización correspondiente.

La Alcaldía, a propuesta del negociado podrá modificar el horario a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 8. Prohibiciones

Se impedirá la entrada al cementerio a toda persona, o grupo de personas, que por su estado u otras causas puedan turbar la tranquilidad del recinto fúnebre o afectar en lo más mínimo a las reglas del decoro.

Asimismo no se permitirá la realización de ninguna actividad profesional o comercial no autorizada dentro del recinto.

Queda terminantemente prohibida la entrada de cualquier animal con excepción de perros-guía acompañados de su propietario/a invidente, así como de cualquier vehículo o medio de locomoción, a excepción de vehículos funerarios y otros vehículos profesionales relacionados con el sector para la prestación de servicios, previa autorización administrativa, vehículos de los servicios municipales para tareas de mantenimiento y sillas de rueda, manuales o mecánicas, que utilicen personas discapacitadas.

TÍTULO III. INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y NICHOS

Capítulo I. Inhumación de cadáveres y depósito cenizas

Artículo 9. Inhumación

1. La inhumación de un cadáver se verificará siempre en cementerios o lugares de enterramiento debidamente autorizados y podrá realizarse una vez obtenidas la certificación



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

19/117

médica de defunción y la licencia de enterramiento, transcurridas más de 24 horas del fallecimiento y antes de que se cumplan las 48 horas de aquél.

2. En los casos en que previamente se practicase la autopsia o se obtuviesen órganos para trasplantes, se podrá autorizar la inhumación del cadáver antes de que transcurran 24 horas.

3. En la determinación de los plazos máximos para proceder al destino final del cadáver no computa el periodo durante el que un cadáver haya sido refrigerado, con un máximo de 48 horas, o congelado, con un máximo de 96 horas, en unas instalaciones adecuadas para estas finalidades, debidamente autorizadas.

Artículo 10. *Todo entierro deberá ir precedido de la presentación de la solicitud de inhumación ante el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada, acompañándose de la siguiente documentación:*

- 1. Certificado Médico de defunción expedido por facultativo competente.*
- 2. Licencia de sepultura expedida por el Registro Civil.*
- 3. Número de DNI del difunto/a y del/la declarante, si fuera empresa, datos de la misma.*
- 4. Justificante del pago de las tasas correspondientes conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal.*
- 5. Los cadáveres procedentes de otra Comunidad Autónoma presentarán, además, autorización sanitaria de traslado expedido por las autoridades sanitarias de la provincia en que se origine el mismo.*
- 6. Acta de conservación transitoria o de embalsamamiento, en caso de que sea necesario de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.*

Los restos humanos procedentes de abortos, intervenciones quirúrgicas y mutilaciones, serán inhumados sin la licencia judicial, con sólo el certificado facultativo expedido por la clínica, sanatorio u hospital que acredite su causa y procedencia.

Una vez presentada la solicitud acompañada de la documentación necesaria, por el Negociado de Secretaría se expedirá la licencia municipal de inhumación. En el supuesto de que la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

20/117

inhumación se tuviera que realizar en festivo o fin de semana, sin que hubiera sido comunicada, deberá de solicitarse el primer día laborable siguiente al hecho.

En el caso de muerte con intervención judicial, se exigirá específicamente:

1º Licencia de enterramiento expedida por la autoridad judicial correspondiente.

2º Acta de conservación transitoria expedida por el Instituto de Medicina Legal correspondiente al domicilio mortuario.

3º Autorización de traslado de cadáver, cuando éste provenga de fuera de la Comunidad Autónoma Valenciana, expedido por las autoridades sanitarias del domicilio mortuario

En el caso de depósito de cenizas, se acompañará justificante de incineración del crematorio correspondiente.

En los casos en que exista imposibilidad de poder aportar la documentación referida a la titularidad exigida, o de carácter municipal, prevalecerá lo que disponga en aquel momento la autoridad local competente a fin de adoptar la solución oportuna, condicionada ésta a la posterior regularización documental.

Artículo 11. *El Ayuntamiento facilitará un sepelio adecuado, incluyendo la conducción, féretro y sepultura de los cadáveres, restos humanos y restos cadavéricos que hayan aparecido dentro del término municipal y no puedan ser identificados o no dispongan de medios económicos suficientes para costearlos, en este último caso será preceptivo el informe previo de los servicios sociales. En los casos en que intervenga la autoridad judicial, se informará a ésta del momento y lugar de enterramiento.*

Artículo 12. *La conducción, traslado e inhumación de cadáveres deberá realizarse con el correspondiente féretro de las características que se indican en el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, con excepción de los casos de graves anomalías epidemiológicas o de catástrofes y de los otros que se prevean expresamente en el Reglamento.*

Artículo 13. *Para la inhumación en nichos u otras unidades de entierro se procurará el cierre hermético del exterior de manera que se impidan las emanaciones y filtraciones líquidas.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

21/117

Artículo 14. *No se manipularán los restos cadavéricos, salvo que hayan de acondicionarse para dejar espacio en los nichos ya ocupados, con motivo de un nuevo entierro o en los casos de traslado, y siempre con las autorizaciones que resulten preceptivas.*

Artículo 15.

1. *Las funerarias o los particulares vendrán obligados a comunicar al/la conserje del cementerio, por lo menos con dos horas de antelación, la llegada del cadáver, para que éste tenga tiempo suficiente de proceder a la recepción en debida forma. Las consecuencias que puedan derivarse por el incumplimiento del párrafo anterior no podrán ser imputadas a la Administración.*

2. *Los cadáveres deben llegar al cementerio, como mínimo, una hora antes de la hora de cierre del mismo.*

CAPÍTULO II. Exhumaciones y traslados

Artículo 16. *Las exhumaciones y traslados podrán efectuarse de oficio o a petición de la familia, y con la debida autorización municipal. Se registrarán por las vigentes disposiciones de carácter higiénico-sanitarias.*

Artículo 17.

1. *Las exhumaciones a petición de parte interesada se tramitarán por el Negociado de Secretaría, acompañadas de la siguiente documentación:*

1. *Documento que acredite la titularidad del citado derecho funerario.*
2. *DNI del/la titular de la concesión*
3. *Autorización de los/las herederos/-as legítimos/-as del difunto/a cuyo traslado se solicite o declaración jurada de uno de ellos de que se cuenta con su consentimiento.*
4. *Liquidación de la correspondiente tasa.*
5. *Autorización de la Dirección Territorial de Sanidad, en caso de que los cadáveres o restos cadavéricos hayan de ser trasladados a un cementerio de otro municipio.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

22/117

En el supuesto que dicha solicitud sea realizada por empresa funeraria se deberá aportar, además, autorización del/la titular de la concesión.

2. Por el departamento se notificará a los/las interesados/-as, el día y hora de la práctica de la exhumación, disponiendo del personal y los elementos necesarios para llevarla a cabo con las debidas condiciones de garantía, respeto y seriedad que estas operaciones requieren, haciendo constar dicha exhumación en los correspondientes libros de registro y control.

3. La exhumación podrá denegarse o suspenderse, entre otras causas, por condiciones climatológicas extremas.

Artículo 18. *No se autorizará la exhumación en ninguna unidad de entierro hasta que no hayan transcurrido cinco años desde su inhumación.*

De lo dispuesto anteriormente se exceptúan las siguientes exhumaciones:

a) Las decretadas por resolución judicial o sanitaria, que se llevarán a cabo según el orden correspondiente.

b) Las de cadáveres que estuvieran embalsamados.

Artículo 19.

1. Los servicios municipales o los dependientes de la Dirección Territorial de Sanidad, según proceda, deberán comprobar el estado en que se encuentra el cadáver y determinarán las medidas higiénico-sanitarias adecuadas, pudiendo acordarse la sustitución de féretro o de la caja exterior a costa del peticionario si no se encontraran en buen estado, en el supuesto de cadáveres inhumados en féretros especiales.

2. En los casos en los que se tengan que exhumar varios cadáveres de una misma unidad de entierro para trasladar a uno de ellos, deberá el peticionario de la operación reponer, a su costa, las cajas de aquellas que aparezcan rotas o se rompiesen durante la exhumación al objeto de depositarlas en el mismo lugar y orden, por si hubiese necesidad de recuperarlos con posterioridad.

Artículo 20. *De las actuaciones efectuadas por los servicios municipales o las dependientes de las direcciones territoriales de sanidad se levantará acta, para el caso que se requiera la*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

23/117

participación de médico/a tanatólogo/a, que deberá conservarse por los servicios administrativos del cementerio y anotarse en el libro-registro.

Artículo 21. *Desde la exhumación hasta la posterior reihumación de los restos cadavéricos, no podrán transcurrir más de cuarenta y ocho horas.*

Artículo 22. *El Alcalde/sa por causas de interés general o salud pública, podrá autorizar la exhumación de cadáveres o de restos cadavéricos que hayan de ser inmediatamente reihumados o incinerados dentro del mismo cementerio.*

Artículo 23. *No podrá retirarse ningún objeto que haya tenido contacto directo con los cadáveres. Los restos de los féretros, mortajas, o ropas que se recojan en las exhumaciones, se eliminarán según la normativa.*

Artículo 24. *Si como consecuencia de las exhumaciones o traslados practicados quedan abandonados materiales, lápidas o adornos de cualquier clase, sin que sean reclamados por los propietarios en el plazo de los 3 meses siguientes, se considerarán abandonados y pasarán a ser propiedad municipal, pudiendo el Ayuntamiento disponer de ellos libremente.*

CAPÍTULO III. De los nichos

Artículo 25. *El Ayuntamiento construirá en el cementerio, según sus posibilidades y después de la previa aprobación del correspondiente proyecto, nichos y columbarios para restos cadavéricos y para cenizas en cantidad suficiente, según lo previsto en la normativa que sea de aplicación. El Ayuntamiento procurará dentro de sus posibilidades y previas las autorizaciones administrativas pertinentes la construcción de una fosa común.*

Artículo 26. *Las dimensiones de los nichos y columbarios y su construcción se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.*

Artículo 27. *El cementerio municipal está organizado en Bloques (a cada bloque le corresponde una numeración), dentro de éstos por filas y en cada fila, las tramadas que corresponda, según altura, numeradas de abajo hacia arriba y éste será el orden de adjudicación de manera correlativa para su ocupación. Hasta que no se complete una fila, no se podrán*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

24/117

ocupar nichos de la siguiente y agotados los nichos de un Bloque se iniciará la ocupación del siguiente.

En caso de nichos ya concedidos que reviertan al ayuntamiento se concederán de forma prioritaria sobre el orden descrito.

La adjudicación de nichos se realizará por orden correlativo de solicitud. No se autorizará la concesión de nichos ni columbarios en reserva. Por lo que no se podrá conceder la solicitud de autorización con la finalidad de saltarse el orden de adjudicación referido

No se concederá derecho de sepultura de un nicho ordinario para el depósito de restos incinerados. Para tal fin se concederá el derecho para el depósito de los restos incinerados en los nichos columbarios. Solamente se podrá conceder licencia de sepultura para depósito de restos incinerados en nichos ordinarios ya ocupados.

Asimismo tampoco se concederá derecho de sepultura para traslados de restos cadavéricos de un nicho ordinario a otro dentro del mismo cementerio municipal, solamente a los traslados procedentes de otro cementerios.

Artículo 28. *No se puede destruir, o utilizar para otros fines, ninguna construcción funeraria destinada a la inhumación de cadáveres antes del transcurso de dos años desde la última inhumación, si se trata de cadáveres comprendidos en el grupo II del artículo 9 del Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en la Comunidad Valenciana, o de cinco años si se trata de cadáveres del grupo I, excepto con autorización del Alcalde/sa de éste municipio o mediante autorización judicial.*

Artículo 29. *Se podrá autorizar la colocación de un nuevo cadáver en nicho a condición de que el fallecimiento del último inhumado date de más de cinco años y siempre con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes en el momento.*

No se autorizará la colocación de un nuevo cadáver cuando falten menos de 5 años para la finalización de la concesión administrativa, debiéndose renovar la misma, salvo que manifiesten la voluntad de renuncia de la concesión.

En el caso de los columbarios no existe límite de tiempo para la introducción de una nueva urna.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

25/117

TÍTULO IV OBRAS Y CONSTRUCCIONES. NORMAS GENERALES

Capítulo I. Colocación de lápidas, losas y otros materiales

Artículo 30. En los nichos ocupados o columbarios se permitirá la colocación de una lápida sin rebasar los límites del mismo ni causar daños en las paredes, sujetándolas con garras de latón o bronce, que aseguren su correcta colocación y el mínimo deterioro.

Artículo 31. En todas las lápidas, losas y cruces figurarán el nombre, apellidos o iniciales y fecha del fallecimiento del cadáver o cadáveres depositados en la sepultura o nicho.

No se autorizan epitafios, recordatorios, emblemas y símbolos en las unidades de entierro que contengan burla o ataque a las creencias religiosas o a cualquier ideario político – moral.

Artículo 32. Está totalmente prohibido dejar los objetos señalados en los artículos precedentes sueltos o mal afirmados, en evitación de daños a personas y a otros nichos y deberá respetarse el espacio reservado para la colocación de flores evitando que las mismas impidan la visibilidad y limpieza de los nichos o columbarios colindantes.

En caso de producirse cualquier anomalía, el departamento de cementerio se lo comunicará al/la titular de la concesión concediéndole un plazo para su subsanación, transcurrido el cual sin que se haya efectuado, se le remitirá nuevo escrito apercibiéndole de que se ejecutará por la Administración a costa del obligado/a.

Artículo 33. Las lápidas serán adecentadas, cuidadas y reparadas por sus titulares o por personas delegadas de los mismos. Terminada la limpieza, depositarán los restos de flores u otros objetos en los lugares destinados para ello.

Capítulo II. Normas generales

Artículo 34. Servicios religiosos

Los oficios religiosos que se efectúen en el cementerio corresponden a ministro de cada autoridad religiosa. El ayuntamiento de Almussafes garantiza la libertad de culto con respeto a



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

26/117

las diferentes creencias sin perjuicio de la consideración especial de las prácticas litúrgicas funerarias más habituales en la sociedad civil de Almussafes.

Artículo 35. Aportación de las personas usuarias a la mejora de la prestación del servicio

El servicio de cementerio posibilitará que la ciudadanía pueda expresar su opinión sobre la prestación del servicio, mediante la aportación de observaciones, quejas y sugerencias, que serán analizadas, estudiadas e implementadas, si resultaran oportunas y posibles, comunicando a aquéllos el resultado de su aportación sobre la prestación del servicio y el agradecimiento por las mismas.

Artículo 36. Seguridad y salud laboral

El servicio de Cementerio atenderá y fomentará todas aquellas actuaciones que promuevan la seguridad y salud laboral de sus profesionales

Artículo 37. Formación profesional

El servicio de cementerio fomentará la actualización de los conocimientos técnicos y el progreso en la carrera profesional de sus trabajadores/-as mediante la formación necesaria.

Capítulo III. De las empresas funerarias

Artículo 38. De las empresas funerarias

Las empresas funerarias son responsables en el municipio de Almussafes de llevar a cabo las siguientes operaciones y servicios funerarios complementarios con ocasión de cada fallecimiento:

- 1. Recogida, conducción y traslado de los cadáveres y restos.*
- 2. Enfertrado y acondicionamiento sanitario y estético de cadáveres, amortajado y vestido.*
- 3. Suministro de féretros, ataúdes, arcas etc. y cualesquiera otros elementos propios de los servicios funerarios.*
- 4. Servicio de coche fúnebre y organización del acto social según la contratación efectuada por la familia del difunto/a.*
- 5. El trámite de diligencias, verificaciones médicas particulares y oficiales de los cadáveres para el registro de la defunción y autorización de la sepultura así como las autorizaciones para los traslados y cualquier otra documentación relativa al fallecimiento, inhumación o cremación.*
- 6. Todos aquellos actos, diligencias, operaciones de prestación directa o por agencias propias del servicios funerario.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

27/117

Las empresas funerarias deberán cumplir las condiciones generales y la habilitación necesaria para actuar en el ámbito de actuación correspondiente.

TÍTULO V. DEL DERECHO FUNERARIO

Artículo 39. *El derecho funerario sobre la unidad de entierro implica la concesión de un derecho de uso para el depósito de cadáveres, restos cadavéricos o cenizas, por un tiempo no superior a 50 años desde la primera inhumación, siendo renovables por un periodo de 25 años hasta un máximo de 75 años de concesión, no pudiendo ser objeto de comercio, en consecuencia, se prohíbe cualquier acto dispositivo de carácter oneroso.*

Este derecho será concedido por el Ayuntamiento, previo pago de los derechos que en cada caso señale la ordenanza fiscal, manteniéndose con sujeción a los deberes y obligaciones que se establecen en el mismo.

Transcurrido el plazo de la concesión del derecho funerario o el máximo establecido en esta ordenanza de 75 años, por el que se concede el derecho de enterramiento, los restos cadavéricos serán trasladados de las sepulturas en que se hallen depositados a la fosa común, panteón colectivo o, de existir, a los nichos o lugares habilitados para tal finalidad, inscribiéndose tanto el nombre completo como la fecha de defunción en donde se depositen los restos, quedando aquellas vacías y automáticamente pasarán a disposición del Ayuntamiento.

Artículo 40. *El derecho funerario se otorgará:*

1º. *A nombre de persona individual: Que será, salvo precisión en contrario, la persona que solicite la concesión y abone la correspondiente tasa siempre que se trate del cónyuge del fallecido/a o persona vinculada por análoga relación de convivencia legalmente acreditada o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.*

2º. *A nombre de entidades benéficas, comunidades religiosas u otro tipo reconocido por el estado, comunidad autónoma o municipio.*

3º. *A nombre de Corporaciones, Asociaciones o Fundaciones legalmente constituidas.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

28/117

Cuando el título estuviere extendido a favor de los colectivos expresados en los apartados 2º y 3º la inhumación precisará certificación, expedida por la dirección de los mismos, acreditativa de que el cadáver pertenece a las personas que en sus normas se establecen.

Incumbe a los/las titulares del derecho funerario mantener actualizado el contenido de los datos a ellos referidos, poniendo en conocimiento del Negociado de Secretaría las incidencias que se produzcan. El Ayuntamiento no será responsable de los posibles perjuicios que puedan ocasionarse a los/las interesados/-as por defecto de tales comunicaciones.

Artículo 41.

1. La titularidad del derecho funerario faculta para designar a la persona o personas que en cada momento puedan ser inhumadas en la unidad de entierro que corresponda, además del propio titular del derecho. Iguales derechos asisten al beneficiario/a o a los/las herederos/-as, después de la muerte de su causante. Y siempre se considerarán realizadas por el periodo de tiempo que reste del concedido inicialmente.

2. Salvo los supuestos previstos en los números 2º y 3º del artículo anterior, no se autorizará el enterramiento en nicho nuevo de personas que no figuren empadronadas en este municipio a fecha del fallecimiento o en los dos años inmediatamente anteriores al mismo, salvo que fallezcan en el municipio o se acredite fehacientemente que han nacido en el municipio de Almussafes o tengan un grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad en segundo grado con personas que figuren empadronadas. Así como a cualquier persona (ancianos/-as, discapacitados/-as, enfermos/-as) que se hallen en residencias, cuando han estado empadronados en Almussafes antes de su ingreso en la residencia. También las personas que habiendo estado empadronadas en Almussafes se trasladasen a otro municipio para recibir atenciones médicas.

Artículo 42.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

29/117

1. *Sólo se admitirá la cotitularidad del derecho a favor de los cónyuges. A la muerte de uno ellos, el superviviente quedará titular único y podrá nombrar beneficiario/a o mantener a quién hubiera designado.*

2. *La titularidad del derecho será inscrita en el libro Registro General del Cementerio. Los titulares de derechos funerarios o beneficiarios del derecho al uso de nichos, adquiridos por herencia o por cualquier otro título vendrán obligados a comunicarlo al Ayuntamiento. La comunicación de la transmisión efectuada no tendrá efectos constitutivos ni de otra índole, sino únicamente administrativos.*

El Ayuntamiento no será responsable de los posibles perjuicios que puedan ocasionarse a los/las interesados/-as por defecto de tales comunicaciones.

Artículo 43. *La designación de beneficiario/a inter vivos (donación) sólo podrá recaer sobre personas unidas al titular por vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y de afinidad de cónyuges hasta el tercer grado, y de personas que acrediten lazos afectivos y de convivencia íntima de 5 años.*

Artículo 44. *La designación del beneficiario/a mortis causa (herencia) podrá hacerse en el mismo momento de expedición del título o en posterior comparecencia en el negociado y suscripción del acta correspondiente.*

Asimismo, podrá designarse en todo momento beneficiario/a distinto del ya nombrado y beneficiario/a sustituto para caso de premoriencia del designado.

No obstante, prevalecerá la disposición testamentaria expresa que sea de fecha posterior a la última designación hecha ante el Ayuntamiento, si se acredita por el/la interesado/a que tal cláusula es última voluntad del/la titular sobre este particular.

Artículo 45. *Se entenderá que no existe beneficiario/a designado/a cuando hubiera muerto con anterioridad al titular sin que exista sustituto/a nombrado/a*

En defecto de beneficiario/a sucederá en el derecho el/la heredero/a testamentario, y a falta de ambos la sucesión del derecho funerario se deferirá conforme a las normas reguladoras de la sucesión intestada del Código Civil. El Ayuntamiento sólo reconocerá la condición de heredero/a



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

30/117

testamentario o abintestato después de la acreditación previa fehaciente o, al menos, suficiente de ello.

En el supuesto de ser diversos los llamados a la sucesión y acreditada esta condición en comparecencia ante el Ayuntamiento o por medio de instrumento público, se determinará cual de ellos es el beneficiario/a del derecho funerario.

Todas aquellas cuestiones que puedan plantearse entre los/las interesados/-as al derecho funerario que no puedan ser resueltas de acuerdo con las normas que anteceden o, en defecto de acuerdo, en cuanto a la persona que haya de figurar como beneficiario/a único/a deberán resolverse ante la jurisdicción civil cuya resolución definitiva vinculará al Ayuntamiento.

Artículo 46. *Atendiendo a razones de urgencia, la administración podrá autorizar la inhumación en una unidad de entierro aunque falte el título original o certificado de pago y el consentimiento del/la titular o del beneficiario/a acreditado/a, si concurren las siguientes circunstancias:*

- a) Si de los archivos administrativos o de la prueba que aporten los interesados resulta la existencia del derecho no caducado.*
- b) Si se hubiera inhumado en la unidad de entierro de referencia el cadáver del cónyuge, ascendiente, descendiente o colateral hasta el cuarto grado por consanguinidad o segundo por afinidad de la persona cuya inhumación se pretenda.*
- c) Si no existe en los archivos disposición del/la titular que impida tal inhumación.*
- d) Si la inhumación fuera solicitada por persona que tenga derecho aparente a suceder en el derecho.*

El/la interesado deberá presentar la correspondiente solicitud en la que, bajo su responsabilidad, hará constar las razones concurrentes y, en especial, las que impidan la intervención del titular o del beneficiario/a. El/la interesado/a asumirá la obligación de justificar los hechos alegados en el plazo de 30 días, así como las responsabilidades que pudieran derivarse de tal actuación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

31/117

Artículo 47.

1. *Se consideran expresamente causas de extinción de la concesión de la unidad de enterramiento, revertiendo en este caso al Ayuntamiento, tanto la unidad de enterramiento, como sus elementos accesorios, las siguientes:*

- a) *Por estado ruinoso de la unidad de entierro.*
- b) *Por haber transcurrido el plazo concesional, salvo que se suscriba nuevo derecho funerario.*
- c) *Por renuncia del/la titular o beneficiario/a. Se entenderá su renuncia cuando, por su voluntad, la unidad de enterramiento quede vacía pasando ésta inmediatamente a disposición del Ayuntamiento.*
- d) *Por falta de pago de la tasa, transcurridos 5 años desde la inhumación, sin que se haya hecho efectivo.*

2. *En los supuestos previstos en la letra b) y d), se incoará expediente administrativo de caducidad con citación del/la titular o beneficiario/a con domicilio conocido o, de no constar, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de 30 días para que los/las interesados/-as comparezcan y paguen la tasa correspondiente. El incumplimiento determinará la declaración de caducidad del derecho por este Ayuntamiento y la consiguiente reversión a favor del mismo.*

Artículo 48. *Extinguido el derecho, el Ayuntamiento podrá disponer de la unidad de entierro, una vez que haya trasladado los restos existentes a la fosa común, de existir, a los nichos o lugar habilitados para tal finalidad.*

No obstante, antes del vencimiento del derecho, los titulares o beneficiarios podrán optar bien por el traslado de los restos a columbarios o nichos según el volumen y estado de los restos, y a suscribir, en consecuencia, nuevo derecho funerario, o bien, trasladarlos a la fosa común que disponga la Corporación. Si no optaren con anterioridad a la finalización del plazo concedido en el derecho funerario, el Ayuntamiento procederá al traslado al panteón colectivo, o, de existir, a los nichos o lugares habilitados para tal finalidad.

Artículo 49. *Las concesiones otorgadas sobre los nichos, revertirán nuevamente al Ayuntamiento aún contra la voluntad de los concesionarios, por motivos de interés público y*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

32/117

específicamente como consecuencia de la realización de obras, o por motivos de reordenación que supongan un mejor aprovechamiento del espacio físico, siempre que se les conceda el mismo derecho en sitio análogo. Corriendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos derivados del traslado de los restos.

TÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 50. Devengo y pago de derechos por servicios

El precio de los servicios se entiende devengado en el momento de su contratación.

Todos los servicios que preste el Servicio de Cementerio a solicitud de parte estarán sujetos al pago de los derechos previstos en las tarifas correspondientes.

Independientemente de los pagos correspondientes a la persona titular del derecho funerario, la tasa correspondiente a la prestación de cualquier servicio en la sepultura de que se trate, tendrá que hacerla efectiva la persona que lo solicite.

Igualmente se devengarán los derechos en caso de actuaciones que, aún no solicitadas expresamente por la persona interesada, vengan impuestas por decisión de Autoridad competente, o por imperativo de normas legales o de este Reglamento.

Los derechos por cada actuación se establecerán por el Ayuntamiento conforme a las normas reguladoras de las Haciendas Locales.

Artículo 51. Criterios para la fijación de tarifas

Las tarifas se establecerán de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Haciendas Locales y en las Ordenanzas Fiscales de cada ejercicio, distinguiendo entre la utilización privativa del dominio público y de la prestación del servicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Este Reglamento se complementa con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de Cementerio Municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

33/117

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. *Reconocimiento de derechos de las sepulturas existentes. Se reconocen a todos los efectos las cesiones de terreno para enterramientos otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento a las que se les aplicarán las disposiciones del presente Reglamento. A este efecto, todas las concesiones existentes se entenderán otorgadas por un plazo de 50 años computables a partir de la entrada en vigor de este Reglamento siendo de aplicación a dichas cesiones, todas las disposiciones del mismo, incluidas las estipulaciones sobre prórrogas y duración máxima.*

2. *Actualización de los registros y regularización de sepulturas existentes. Las personas titulares de los derechos de cesión del terreno o sepulturas existentes a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento dicha titularidad en el supuesto de que al Ayuntamiento no le conste y en el marco del procedimiento instruido para registrar todas las sepulturas existentes que se realizará inmediatamente de su entrada en vigor.*

Si requerido por medio de notificación o edictos no se hiciera constar la titularidad de las sepulturas que consten como de titularidad desconocida en el Registro Municipal, el Ayuntamiento de Almussafes podrá declarar la extinción del derecho funerario de la persona titular con sujeción al procedimiento regulado en este Reglamento y las consecuencias del rescate de la cesión del terreno que en el mismo constan.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Todos aquellos supuestos que surjan, no previstos en el presente Reglamento, se resolverán según determinen los acuerdos municipales que se adopten al respecto, y de conformidad con la normativa vigente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

34/117

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente reglamento entrará en vigor a los 15 días de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial de la Provincia" junto con el acuerdo de su aprobación definitiva o inicial elevada a definitiva.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza sobre establecimiento y regulación de las tasas por utilización del cementerio municipal de Almussafes aprobado por el pleno en fecha 29 de septiembre de 1989, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 310, de 29 de diciembre de 1989, en todo lo que se oponga a este Reglamento, manteniéndose la vigencia de la misma en lo referente a las tarifas en vigor, en tanto en cuando no se apruebe y entre en vigor la nueva Ordenanza Fiscal.»

2. Las reclamaciones y/o sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del reglamento; en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.
3. En todo caso, el acuerdo definitivo, o el inicial elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del reglamento deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la respectiva Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación íntegra (art. 70.2 LRBRL y 196.2 ROF).
4. Deberá remitirse copia del acuerdo y del texto íntegro del reglamento a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana y a la Conselleria competente, a los efectos del ejercicio de la facultad de tutela y de la posibilidad de requerimiento de anulación, no pudiendo entrar en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

35/117

previsto en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

El Reglamento regulador del servicio del cementerio municipal de Almussafes, regirá durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en la misma.»

3. SECRETARÍA. Propuesta de la política de seguridad del Ayuntamiento de Almussafes (ENS) (82.3 ROF)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2022, una vez convocada esta sesión plenaria. Por tanto se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, la cual se aprueba por unanimidad de todos los miembros.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Davinia Calatayud Sebastià explicando los términos de la propuesta de acuerdo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

36/117

Pregunta Rafael Beltran Domenech, cuántas veces se ha reunido el Comité de Seguridad.

Contesta la Sra. secretaria que una vez.

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

El esquema Nacional de Seguridad (ENS) determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. Está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. Para asegurar la seguridad de la información en todas sus dimensiones, es decir, confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que se gestionan las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. Persigue como objetivo crear las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de la información y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

37/117

administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

El ENS define *Política de Seguridad* como «el conjunto de directrices plasmados en documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información y los servicios que considera críticos».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2015, aprobó documento relativa a la política de seguridad de la información en el ámbito municipal.

El responsable del departamento TIC en el ayuntamiento ha elaborado documento actualizado de la política de seguridad de la información en este Ayuntamiento, para adecuarlo a la normativa vigente y otros aspectos de funcionamiento. Este documento fue estudiado por el Comité de seguridad en reunión celebrada el 9 de febrero de 2022, cuyos miembros lo encontraron conforme.

En informe emitido el 16 de febrero d 2022, el responsable informático emitió informe favorable a la aprobación de dicha *Política de Seguridad de la Información*.

Esta Política General de Seguridad de la Información se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, que en su artículo 11 establece la obligación para las Administraciones Públicas de disponer de una Política de Seguridad e indica los requisitos mínimos que debe cumplir al disponer que “Todos los órganos superiores de la Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente”.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

38/117

El Ayuntamiento de Almussafes depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados. El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Es por ello que el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010 de 8 de Enero, ENS en adelante), en su artículo 11 establece que “Todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente”.

Esto implica que las diferentes áreas del Ayuntamiento deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

39/117

Todas las áreas deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC. Los departamentos deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 7 del ENS.

La presente Política de Seguridad aplica a las diferentes actividades en las que participa el Ayuntamiento a través de medios electrónicos, en concreto:

- a. Las relaciones de carácter jurídico-económico entre los ciudadanos y el Ayuntamiento.
- b. La consulta por parte de los ciudadanos de la información pública administrativa y de los datos administrativos que estén en poder del Ayuntamiento.
- c. La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados para su tramitación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica.
- d. El tratamiento de la información obtenida por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus potestades.

Por todo ello, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

40/117

Primero. Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Almussafes, en los términos del anexo que se incorpora al presente acuerdo (código sefycu 3084884)

Segundo. Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las áreas y departamentos del Ayuntamiento de Almussafes, así como por terceras partes, a las que el Ayuntamiento presten servicios, cedan información, o de las que utilicen servicios o manejen información.

El ayuntamiento mantendrá en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de seguridad de la información

Tercero. Comunicar esos acuerdos al Comité de Seguridad de la Información, que deberá constituirse en los términos del documento anteriormente referenciado.

Cuarto. Quedan sin efecto todas las directrices o instrucciones que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo y en particular lo aprobado mediante acuerdo de 3 de diciembre de 2015.

Quinto. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

~~*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

41/117

4. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación expediente Modificación de Crédito extraordinario para la creación de línea nominativa de subvención Asociación AFABALS (EXMOC/0005-2022) (82.3 ROF)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2022, una vez convocada esta sesión plenaria. Por tanto se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Mar Albuixech Ponce explicando los términos de la propuesta de acuerdo.

Interviene Josep Magraner i Ramón manifestando que consta que por Junta de Gobierno se aprobó convenio con Afabals, y se firma el 29-6-2021 y se publica en la BNS, ahora llevamos a pleno expediente de modificación del presupuesto para suplementar la partida, porque la subvención nominativa no consta en el presupuesto, en el último pleno también se acordó otra modificación por importe de unos 23.000 euros, y se reconoció que fue un error y se olvidó en su día consignar dicha partida en el presupuesto, en la comisión informativa se nos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

42/117

informa que había un error en la partida, pero no es cierto, es que no se había contemplado esa partida, lo más correcto es reconocer el error, como hicieron en el anterior pleno.

Contesta Mar Albuixech Ponce que ya reconocieron en el anterior pleno un error, y ahora es un error de partida porque se había presupuestado pero no como subvención nominativa, vosotros tampoco os habéis dado cuenta.

Contesta Josep Magraner i Ramon que por ejemplo, las partidas de acción social han cambiado en virtud de los convenios o programas. Para la oposición, que no tiene acceso a todas las partidas, se hace difícil la labor de fiscalización. Por lo que concluye que esto no puede seguir pasando sois cuatro liberados, y lo que no puede pasar es que le echéis la culpa a la oposición, van a votar a favor , pero esto no puede volver a pasar.

Contesta el alcalde que con un presupuesto de unos 18 millones de euros esto puede pasar, ya han reconocido que fue un error.

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

43/117

Por parte de la Corporación se pretende crear la siguiente línea de subvención nominativa, a través de la modalidad de modificación de crédito extraordinario, de acuerdo con el informe emitido por la Directora del Área de bienestar social, ocupación, desarrollo y promoción socio económica.

Aplicación presupuestaria	Código línea	Beneficiario	Finalidad	Cuantía	Forma de concesión
2310.48200	2	Asociación AFABALS	Gasto corriente ejercicio 2022	4.400,00€	Convenio
TOTAL SUBVENCIÓN NOMINATIVA				4.400,00€	

Se trata de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, siendo necesario la creación de una línea específica de subvención en los presupuestos de 2022, en los términos del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a la concesión directa de subvenciones.

Dicho crédito extraordinario se financiará mediante la baja de créditos de gastos de la aplicación presupuestaria 2314.48901 "Transferencias corrientes a familias y personas dependientes" por importe de 4.400,00 euros.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO
3/2022

44/117

Visto lo cual el Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención municipal, adopta el siguiente acuerdo:

1. Crear la siguiente línea de subvención nominativa en el Presupuesto del ejercicio 2022:

Aplicación presupuestaria	Código línea	Beneficiario	Finalidad	Cuantía	Forma de concesión
2310.48200	2	Asociación AFABALS	Gasto corriente ejercicio 2022	4.400,00€	Convenio de colaboración
TOTAL SUBVENCIÓN NOMINATIVA				4.400,00€	

2. La financiación del crédito extraordinario será mediante la baja de créditos de gastos de la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2314.48901	Transferencias corrientes a familias y personas dependientes	4.400,00€
TOTAL FINANCIACIÓN		4.400,00€

3. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

45/117



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

5. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación Expediente: EXMOC 0006-2022 cambio de financiación en el estado de ingresos del presupuesto de 2022, de deuda a concertar a remanente líquido de tesorería para gastos generales, para la financiación de parte del anexo de inversiones del presupuesto de 2022 (82.3 ROF)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2022, una vez convocada esta sesión plenaria. Por tanto se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Mar Albuixech Ponce explicando los términos de la propuesta de acuerdo. Se trata de cambiar la financiación de las inversiones de préstamos a remanente líquido de tesorería.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

46/117

Josep Magraner i Ramon manifiesta que su grupo se va a abstener, aunque se cambie la financiación con algunas inversiones están de acuerdo, pero con otras no.

Se somete el fondo del referido asunto a votación ordinaria y se aprueba con **nueve votos a favor** de los miembros del PSOE (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa), **cuatro votos en contra** de los miembros de Compromís y PP (Votan en contra: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech) y ninguna abstención. Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

En el presupuesto del ejercicio 2022 se han consignado en las previsiones de ingresos, concretamente en el subconcepto 91300 "Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público" la cantidad de 1.598.520,46 euros, como deuda a concertar para la financiación de parte del anexo de inversiones del presente ejercicio y en concreto las siguientes actuaciones:

Aplicación	Denominación	Importe en euros	Financiación con cargo a deuda
Presupuestaria			



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

47/117



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

1601.60903	Colectores Aguas Pluviales – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	31.423,23	31.423,23
1530.61900	Vías públicas – Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	55.000,00	55.000,00
1710.61900	Parques y jardines – Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	252.535,64	252.535,64
1640.62200	Cementerio - Edificios y otras construcciones	30.000,00	30.000,00
1710.62200	Parques y jardines – Edificios y otras construcciones	74.000,00	74.000,00
2313.62200	Juventud – Edificios y otras construcciones	400.000,00	400.000,00
3420.62200	Instalaciones deportivas – Edificios y otras construcciones	612.100,00	612.100,00
1720.62300	Medio Ambiente – Instalaciones técnicas	58.551,59	58.551,59
4910.62600	Sociedad de la Información - EPI	30.910,00	30.910,00
1640.63200	Cementerio – Inversión de reposición en	14.000,00	14.000,00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

48/117

	edificios y otras construcciones		
3300.63200	Cultura – Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	40.000,00	40.000,00
TOTAL		1.598.520,46	1.598.520,46

Visto que las reglas fiscales para el ejercicio 2022 siguen suspendidas, de acuerdo con la aprobación realizada por el Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021, en virtud del artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la liquidación del presupuesto de 2021, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 361, de fecha 23 de febrero de 2022, de la que se ha obtenido un Remanente de Tesorería Líquido para Gastos Generales de 5.066.568,55 euros.

Visto que dicho Remanente de Tesorería puede ser utilizado de forma voluntaria, para cualquier gasto, según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención municipal, adopta el siguiente acuerdo:

1. Destinar la cantidad de 1.598.520,46 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, a la financiación de los proyectos de inversión que se indican en la presenta



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

49/117

propuesta, y que inicialmente en los presupuestos para 2022 su financiación se correspondía con la concertación de una operación de crédito.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe en euros
1601.60903	Colectores Aguas Pluviales – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	31.423,23
1530.61900	Vías públicas – Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	55.000,00
1710.61900	Parques y jardines – Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	252.535,64
1640.62200	Cementerio - Edificios y otras construcciones	30.000,00
1710.62200	Parques y jardines – Edificios y otras construcciones	74.000,00
2313.62200	Juventud – Edificios y otras construcciones	400.000,00
3420.62200	Instalaciones deportivas – Edificios y otras construcciones	612.100,00
1720.62300	Medio Ambiente – Instalaciones técnicas	58.551,59
4910.62600	Sociedad de la Información - EPI	30.910,00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

50/117

1640.63200	Cementerio – Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	14.000,00
3300.63200	Cultura – Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	40.000,00
TOTAL		1.598.520,46

2. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

3. Comuníquese a la Intervención y a la Tesorería municipales.

6. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación expediente Modificación de Crédito EXMOC0007/2022 Suplemento de crédito a cargo de RLTGG (82.3 ROF)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2022, una vez convocada esta sesión plenaria. Por tanto se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

51/117

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Mar Albuixech Ponce explicando los términos de la propuesta de acuerdo, es una modificación extensa, una vez han tenido los datos de la liquidación del presupuesto.

Josep Magraner i Ramón manifiesta que se dijo en el día de la aprobación de los presupuestos que eran realistas, no lo sería tanto cuando se hacen tantas modificaciones de crédito, le llama la atención muchas partidas como las de la Casa de Ayora, la de fiestas, con otras están de acuerdo, no sabe que es el proyecto técnico de medidas correctoras para la adecuación de emplazamientos y autorización de actividades con instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, pero le llama la atención la partida de gastos enseñanza infantil, piensa que con la excusa de la educación, se hacen una promoción personal, piensa que deben de coger el ejemplo de Benifaió y hacer ponencia como ciudad educadora, es un buen ejemplo para tomar nota, también se pregunta, si el dinero que se recibe de la Generalitat Valenciana repercute entre nuestros niños y niñas. En conclusión el sentido del voto será de abstención.

Contesta Mar Albuixech Ponce, reiterando que son unos presupuestos realistas y la dispensa en las reglas fiscales permite que se pueda coger del remanente líquido de tesorería, la partida de fiestas en el 2020, ya sabías cual era, unos 600.000,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

52/117

ahora estamos lejos de esa cantidad, lo del proyecto es para externalizar su realización.

Contesta Josep Magraner i Ramón reiterando que el presupuesto no es realista, que la suspensión de la reglas fiscales está muy bien, el pretexto era la situación de emergencia social de la pandemia, pero el 90% de las partidas no tiene nada que ver con esta emergencia social, hay una serie de gastos que los pagamos del ahorro y lo debíamos de pagar de los ingresos ordinarios, por eso vamos sin freno.

Juan Pablo Bosch Alepuz manifiesta que en relación a lo dicho de educación , habría que preguntar a su compañera de grupo que está en el Consell Escolar municipal antes de hacer esas manifestaciones, en el Consell Escolar Municipal se propuso algo parecido a lo de Benifaió y se acordó que se estudiaría, lo que se va a aprobar no es para lucirnos, yo no me atrevería a hacer esas adivinaciones.

Por alusiones Amparo Medina Iborra, aclara al Sr. concejal que en el Consell Escolar municipal no está como concejala sino como directora de centro, lo del encuentro de educación fue una propuesta constructiva que se hizo como directora de centro, si la Gala es al final como tiene que ser la aplaudirán.

Contesta el Sr. alcalde que en Benifaió hay una gran alcaldesa que ha obtenido un gran resultado, y no gobierna Compromís, en Almussafes pasa lo mismo, tenemos el apoyo de la ciudadanía, ustedes parecen que vivan en otra realidad paralela, pues a ver si son mejores las políticas de otros ayuntamientos, saben que no es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

53/117

así, en Almussafes hay una gran cantidad de subvenciones que no es comparable con la de otros municipios, incluso en Benifaió, la *Xarxa de llibres* existe desde que en el municipio de Almussafes gobierna el PSOE, llevamos 8 años que cumplimos con la estabilidad financiera, encontramos un ayuntamiento con 8 millones de deuda heredados, y ahora estamos en 2,7 y al final de la legislatura estaremos en menos de 2, vosotros cuando estuvisteis en el gobierno vendíais patrimonio, y nosotros compramos y ahora parece que queréis dar lecciones de cómo hacer un presupuesto.

Se somete el fondo referido asunto a votación ordinaria y se aprueba con **diez votos a favor** de los miembros del PSOE y PP (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa y Rafael Beltrán Doménech), ningún voto en contra y **tres abstenciones** (Se abstienen: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon y Francisco Girona Salesa). Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

Dado que la situación Covid-19 durante el presente ejercicio parece que tiende a mejorar y, el Gobierno Valenciano está tomando medidas en el sentido de relajar las restricciones que se han decretado hasta la fecha. Considerando que las consignaciones presupuestarias en las aplicaciones destinadas a financiar los gastos en festejos fueron



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

54/117

muy reducidas debido a las incertidumbres que planteaba la evolución de la pandemia en el momento de elaboración del Presupuesto General. Es voluntad de esta Corporación celebrar unas fiestas más acordes a la tradición anterior a la pandemia, y así ir recuperando la normalidad.

Por tanto, se hace necesario e inaplazable incrementar las partidas de gastos destinadas a estos eventos.

Por otra parte, el espacio habilitado actualmente en el cementerio municipal se ha agotado completamente y se hace necesario e inaplazable urbanizar la zona trasera actualmente destinada a almacén y habilitarla para la construcción de futuros nichos, para ello es necesaria la contratación de un nuevo proyecto.

Asimismo, vistos los informes técnicos adjuntos a este expediente de necesidad de crédito en distintas aplicaciones presupuestarias, para las que no existe suficiente consignación presupuestaria para la realización de diversas actuaciones y buen desarrollo de los servicios públicos.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación, previo informe favorable de la Intervención municipal, adopta los siguientes acuerdos:

1. Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias en las cuantías que se indican a continuación.

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3380-20800	Alquiler inmovilizado material- Fiestas	30.000'00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO
3/2022

55/117

3380-22199	Otros suministros- Fiestas	5.000'00
3380-22602	Publicidad y propaganda- Fiestas	15.000'00
3380-22612	Conciertos y actos musicales- Fiestas	50.000'00
3380-22699	Otros gastos diversos- Fiestas	80.000'00
3380-22799	Trabajos realizados otras empresas- Fiestas	20.000'00
1640-62200	Inversiones en edificios- Cementerio	20.600'00
2313-20015- 62200	Construcción edificio Casal Jove	165.000'00
1710-20016- 61900	Reforma Parque del Polideportivo	150.000'00
1530-20017- 61900	Remodelación de las calles Plantades y Hospital en plataforma única	50.000'00
1510-20014- 61900	Actuaciones en acera de la plaza Mayor	5.000'00
3420-20013- 63200	Seguridad en gradas de campo de fútbol	3.500'00
2313-62200	Pump Track	110.000'00
1710-62200	Almacén en parque rural	18.000'00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

56/117



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

9200-14022-63200	Muro trasero de la Casa Ayora	1.200'00
330-62200	Pasarela cubierta Casa Ayora	39.000'00
1601-60903	Actuaciones de mejora en la red de evacuación de pluviales	100.000'00
1530-62400	Adquisición de dumper	38.000'00
1510-22706	Proyecto técnico de medidas correctoras para adecuación de emplazamientos a autorización actividades con instalaciones eventuales, portátiles o desmontables	20.000'00
3300-22199	Otros suministros- Admon general de la Cultura	2.000'00
3300-22601	Atenciones protocolarias- Admon general de la Cultura	1.000'00
3321-22001	Prensa, libros y otras publicaciones- Biblioteca	7.000'00
3321-22609	Actividades animación lectora- Biblioteca	2.000'00
3340-22602	Publicidad y propaganda- Promoción cultural	3.000'00
3340-48100	Premios y becas- Promoción cultural	3.500'00
3300-62500	Mobiliario y enseres- Admon general de Cultura	10.000'00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

57/117



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

4330-48900	Transf corrientes entidades sin fin lucro- Comercio	3.500'00
1320-21400	Mantenimiento vehiculos- seguridad ciudadana	2.000'00
1320-22199	Otros suministros- Seguridad ciudadana	3.000'00
1320-62900	Otro inmovilizado material- Seguridad ciudadana	1.000'00
1330-21000	Mantenimiento infraestructuras- Control de tráfico	4.000'00
1330-22799	Trabajos realizados por otras empresas – Control de tráfico	3.000'00
1350-22199	Otros suministros – Protección Civil	2.000'00
1722-22699	Otros gastos diversos – Campaña análisis ADN, esterilizaciones y desarrollo ordenanza municipal animales	18.000'00
1722-22799	Trabajos realizados por otras empresas - Campaña análisis ADN, esterilizaciones y desarrollo ordenanza municipal animales	13.000'00
3410-22609	Actividades deportivas – promoción y fomento del deporte	25.000'00
3420-21200	Conservación y reparación instalaciones deportivas	37.000'00
3420-21300	Conservación y reparación maquinaria instalaciones deportivas	5.000'00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

58/117



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

3420-22199	Otros suministros instalaciones deportivas	6.000'00
3420-62300	Maquinaria instalaciones deportivas	3.000'00
3420-22799	Otros trabajos instalaciones deportivas	18.000'00
3420-62500	Mobiliario para instalaciones deportivas	19.000'00
3230-21200	Conservación y reparación edificios enseñanza infantil y primaria	18.000'00
3230-22699	Otros gastos enseñanza infantil y primaria (gala educación)	6.000'00
3261.78900	Transferencia de capital a familias enseñanza secundaria	1.500'00
3266.78900	Transferencia de capital a familias bachiller y ciclos	1.500'00
3230-22799	Trabajos realizados por otras empresas infantil y primaria	3.000'00
3230-62500	Mobiliario enseñanza infantil y primaria	9.000'00
1510-62500	Adquisición juego	40.000'00
1530-62400	Vehículo urbanismo	4.500'00
TOTAL		1.194.800'00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO
3/2022

59/117

2. El suplemento de crédito se financiará con cargo al de remanente líquido de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

Subconcepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.194.800'00€
TOTAL FINANCIACIÓN		1.194.800'00€

3. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

4. Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a los departamentos interesados, a los efectos oportunos.

7. INTERVENCIÓN. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2021 y del informe sobre cumplimiento de estabilidad en el ejercicio

Se procede a dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 y del informe sobre cumplimiento de estabilidad en el ejercicio, que literalmente, es como sigue:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

60/117



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

INGRESSOS							
CAPITOL	P. INICIAL	MODIFICAC.	P. DEFINITIVA(1)	DRETS REC.(2)	%2/1	COBRAMENT(3)	%3/1
1.- IMPOSTOS DIRECTES	10.262.500,00	0,00	10.262.500,00	10.244.603,01	99,83%	10.096.945,34	98,39%
2.- IMPOSTOS INDIRECTES	217.500,00	0,00	217.500,00	59.723,37	27,46%	59.723,37	27,46%
3.- TAXES I ALTRES INGRESSOS	1.305.400,00	95.985,20	1.401.385,20	1.295.057,03	92,41%	1.262.416,06	90,08%
4.- TRANSFERENCIES CORRENTS	2.586.781,98	3.029.358,53	5.616.140,51	6.095.885,48	108,54%	4.429.682,81	78,87%
5.- INGRESSOS PATRIMONIALS	86.100,00	0,00	86.100,00	66.086,38	76,76%	58.909,33	68,42%
6.- ALIENACIÓ D'INVERSIONS	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
7.- TRANSFERENCIES CAPITAL	0,00	361.540,74	361.540,74	409.646,02	113,31%	1.424,22	0,39%
8.- ACTIUS FINANCERS	50.000,00	8.722.106,69	8.772.106,69	21.147,71	0,24%	9.628,53	0,11%
9.- PASIUS FINANCERS	91.718,02	1.644,10	93.362,12	93.362,12	-	0,00	-
TOTAL	14.600.000,00	12.210.635,26	26.810.635,26	18.285.511,12	68,20%	15.918.729,66	59,37%
DESPESES PER CAPITOLS							
CAPITOL	C. INICIAL	MODIFICAC.	C. DEFINITIU(1)	OBL.RECON.(2)	%2/1	PAGAMENTS(3)	%3/1
1.- DESPESES DE PERSONAL	6.833.721,51	1.858.148,81	8.691.870,32	6.715.212,08	77,26%	6.711.248,09	77,21%
2.- BENS CORRENTS I SERVEIS	4.256.989,69	1.485.289,34	5.742.279,03	4.789.136,34	83,40%	4.262.734,58	74,23%
3.- DESPESES FINANCERES	20.000,00	13.000,00	33.000,00	11.063,95	33,53%	11.063,95	33,53%
4.- TRANSFERENCIES CORRENTS	2.770.217,16	1.348.790,75	4.119.007,91	3.488.173,79	84,68%	2.970.427,04	72,12%
6.- INVERSIONS REALS	225.100,00	7.414.321,82	7.639.421,82	3.286.162,77	43,02%	3.015.745,82	39,48%
7.- TRANSFERENCIES DE CAPITAL	58.100,00	91.084,54	149.184,54	102.815,16	68,92%	102.565,16	68,75%
8.- ACTIUS FINANCERS	50.000,00	0,00	50.000,00	21.147,71	42,30%	21.147,71	42,30%
9.- PASIUS FINANCERS	385.871,64	0,00	385.871,64	385.871,64	100,00%	385.871,64	100,00%
TOTAL	14.600.000,00	12.210.635,26	26.810.635,26	18.799.583,44	70,12%	17.480.803,99	65,20%
DESPESES PER AREES							
FUNCIÓ	C. INICIAL	MODIFICAC.	C. DEFINITIU(1)	OBL.RECON.(2)	%2/1	PAGAMENTS(3)	%3/1
0.- DEUTE PUBLIC	400.871,64	0,00	400.871,64	385.871,64	96,26%	385.871,64	96,26%
1.- SERVEIS PÚBLICS BÀSICS	4.163.369,71	4.290.830,06	8.454.199,77	6.260.237,33	74,05%	5.853.619,46	69,24%
2.- PROTEC. I PROMOCIÓ SOCIAL	2.043.785,08	4.030.338,44	6.074.123,52	3.307.381,66	54,45%	3.114.222,91	51,27%
3.- PROD. B.PUBLICS PREFERENTS	3.818.129,29	2.488.100,14	6.306.229,43	4.234.465,86	67,15%	3.770.462,72	59,79%
4.- ACTUAC. CARÀCTER ECONOMIC	392.233,74	1.004.369,75	1.396.603,49	997.980,60	71,46%	903.914,35	64,72%
9.-ACTUACIONS CARAC. GENERAL	3.781.610,54	396.996,87	4.178.607,41	3.613.646,35	86,48%	3.452.712,91	82,63%



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

61/117



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

ROMANENT LIQUID DE TRESORERIA				
CONCEPTE	2020	2021		
1.- FONS LIQUIDS EN TRESORERÍA	10.321.254,28	7.895.532,18		
2.- DRETS PENDENTS DE COBRAMENT (A+B+C-D)	2.964.840,52	4.058.940,49		
A) Deutors pressupostaris exercici corrent	1.714.077,85	2.366.781,46		
B) Deutors pressupostaris exercicis tancats	1.276.897,95	1.707.721,91		
C) Deutors no pressupostaris	3.503,64	4.368,96		
D) Ingresos pendents d'aplicació	29.638,92	19.931,84		
3.- OBLIGACIONS PENDENTS DE PAGAMENT (E+F+G+H+I-J)	2.886.443,95	2.242.970,19		
E) Creditors pressupostaris exercici corrent	1.940.179,90	1.318.779,45		
F) Creditors pressupostari exercicis tancats	7.674,44	4.924,00		
G) Creditors per operacions no pressupostaries	938.924,30	922.458,48		
J) Pagaments pendent d'aplicació definitiva	334,69	3.191,74		
I) ROMANENT DE TRESORERIA TOTAL (1+2-3)	10.399.650,85	9.711.502,48		
II) Saldos de cobrament dubtós	1.643.560,21	2.104.483,31		
III) Exces de financiació afectada	1.373.172,32	2.534.497,54		
IV) ROMANENT DE TRESORERIA DESPESES GENERALS (I-II-III)	7.382.918,32	5.072.521,63		
Ordenes de devolució de ingresos pendientes	15.073,97	5.953,08		
Obligaciones sin aplicar a presupuesto	0,00	0,00		
ROMANENT DE TRESORERIA DESPESES GENERALS AJUSTAT	7.367.844,35	5.066.568,55		
RESULTAT PRESSUPOSTARI				
CONCEPTE	DRETS	OBLIGACIONS	AJUSTOS	RES.PRESUP.
A) Operacions corrents	17.761.355,27	15.003.586,16		2.757.769,11
B) Altres operacions no financeres	409.646,02	3.388.977,93		-2.979.331,91
1.- Total operacions no financeres (A+B)	18.171.001,29	18.392.564,09		-221.562,80
2.- Actius financers	21.147,71	21.147,71		0,00
3.- Passius financers	93.362,12	385.871,64		-292.509,52
RESULTAT PRESSUPOSTARI EXERCICI	18.285.511,12	18.799.583,44		-514.072,32
AJUSTOS AL RESULTAT PRESSUPOSTARI				
4.- Crèdits gastats finançats amb rom. liquid tres. desp. generals			3.474.779,32	
5.- Desviacions de financiació negatives de l'exercici			328.690,29	
6.- Desviacions de financiació positives de l'exercici			1.521.827,79	2.281.641,82
RESULTAT PRESSUPOSTARI AJUSTAT EXERCICI				1.767.569,50

2.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

3.- Comuníquese a las Administraciones competentes.”



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

62/117

“INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 0012/2022”

Que emite la Intervención municipal a tenor de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Dicho artículo dispone que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se incorporará al informe que la Intervención debe emitir a la liquidación presupuestaria.

ANTECEDENTES:

1.- *El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de dos mil veinte aprobó provisionalmente los presupuestos municipales para 2020 entrando en vigor, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos el día 18 de enero de 2021.*

2.- *En la liquidación del ejercicio 2020, se obtuvo un superávit en términos de contabilidad nacional, según consta en el informe que se emitió junto a la liquidación de 2020, de 1.702.370'69 euros, de los cuales correspondían 1.650.508'41 euros a la entidad principal y 51.862'28 euros a la empresa de servicios públicos municipales (EMSA). El Gobierno de la nación suspendió el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por tanto éste parámetro no era de obligado cumplimiento. El presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2021 aparecía nivelado y con una previsión de necesidad de financiación de 214.550'72 euros según las proyecciones y calculados realizados por esta Intervención en la aprobación de los presupuestos municipales para 2021.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

63/117

3.- *El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado siete de diciembre aprobó provisionalmente los presupuestos para 2021.*

4.- *Como se ha indicado en el punto 2 el el Gobierno de la Nación ha suprimido para 2020 y 2021 la obligación de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Por tanto el incumplimiento no tendría ninguna consecuencia para el Ayuntamiento.*

ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

DEUDA VIVA A 1 DE ENERO DE 2021 (1)	3.131.949'48
DEUDA CONCERTADA DURANTE 2021 (2)	93.362'12
AMORTIZACIÓN DE DEUDA DURANTE 2021 (3)	385.871'64
DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (4) = (1)+(2)-(3)	2.839.439'96
RECURSOS ORDINARIOS LIQUIDADOS EN 2020 (CAP 1 A 5) (5)	17.120.325'91
PORCENTAJE DEUDA SOBRE RECURSOS ORDINARIOS (6)=(4)/(5)	16'59%

El porcentaje de deuda sobre los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio anterior se ha situado en un 16'59%, inferior al 17'60% en que terminó el ejercicio 2020, y en términos absolutos la deuda viva ha disminuido en 2021 en 292.509'52 euros.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

64/117

ANALISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CAPACIDAD-
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)

La liquidación del presupuesto para 2021 en términos de devengo y sin realizar los ajustes necesarios presenta el siguiente saldo de operaciones no financieras:

1.- ENTIDAD PRINCIPAL:

Derechos liquidados capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	18.171.001'29
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos	18.392.564'09
DIFERENCIA	-221.562'80

Realizando los ajustes necesarios quedaría como sigue:

INGRESOS:

Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en presupuesto corriente	11.419.084'77
Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en presupuestos cerrados	97.843'54
Derechos netos devengados capítulos 4 a 7	6.571.617'88
TOTAL INGRESOS COMPUTABLES	18.088.546'19

GASTOS:

Total obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto corriente	18.392.564'09
+ Obligaciones cuenta 413 balances ejercicio 2021	0'00
- Obligaciones cuentas 413 balance ejercicio 2020	0'00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

65/117

- intereses pagados	0'00
+ Intereses devengados (calculados al 0'20% desde 7 de abril a 31 diciembre)	4.169'70
TOTAL OBLIGACIONES COMPUTABLES	18.396.733'79

INGRESOS COMPUTABLES MENOS GASTOS COMPUTABLES

TOTAL INGRESOS COMPUTABLES (1)	18.088.546'19
TOTAL GASTOS COMPUTABLES (2)	18.396.733'79
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDAD PRINCIPAL (3)=(1)-(2)	-308.187'60

2.- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS D'ALMUSSAFES:

Estimación de capacidad de financiación en el ejercicio 2021 (avance)	63.784'50
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL	63.784'50

RESUMEN:

NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO (ENTIDAD PRINCIPAL)	-308.187'60
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL	63.784'50



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO
3/2022

66/117

(AVANCE)	
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADA	-244.403'10

El Ayuntamiento ha incurrido en una necesidad de financiación, o déficit en términos de contabilidad nacional de 244.403'10 euros. Al estar suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2021, este incumplimiento no tendrá consecuencias para el Ayuntamiento.

ANÁLISIS DEL AHORRO DE LA CORPORACIÓN

Derechos liquidados por ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) (1)	17.761.355'27
Obligaciones reconocidas capítulos 1,2 y 4 (2)	14.992.522'21
AHORRO BRUTO (3)=(1)-(2)	2.768.833'06
Anualidad teórica ejercicio 2021 (según anexo presupuesto 2021) (4)	365.896'50
AHORRO NETO	2.402.936'56

Es cuanto he de informar para conocimiento del Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Deberá remitirse el informe correspondiente a la Conselleria de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno del presente informe, como órgano de tutela financiera.”

La Corporación queda enterada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

67/117

Sobre este punto no se produjo debate, pero intervino Mar Albuixech Ponce explicando los términos de la dación de cuentas.

8. URBANISMO. Ratificación Resolución N°320 de 18/02/2022: Anexo 6 y 8 RA solicitud y compromiso ayuda P.I. Juan Carlos I (82.3 ROF)

Se da cuenta del asunto de referencia.

Al no haber sido dictaminado se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, la cual se acuerda por unanimidad de todos los miembros

No se promueve debate. Pero intervino Davinia Calatayud Sebastià explicando los términos de la propuesta de acuerdo.

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria, el Pleno ratifica la resolución 320/2022, transcrita a continuación, por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

68/117

«Resolución de la Alcaldía 320/2022, de 18 de marzo

Solicitud ayuda a Generalitat Valenciana para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos en 2022.

El Plan Director de Almussafes, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de octubre del 2016, contempla como uno de sus ejes de actuación prioritario el eje estratégico C: Empresa.

Este eje busca dirigir esfuerzos hacia la construcción de una estructura económica municipal sostenible y a escala, capaz de promover la cohesión económica, social y territorial. Bajo este eje se busca fomentar el emprendimiento social en diversas actividades económicas e innovar sobre los activos propios del territorio; reforzar la competitividad y especialización territorial de la industria y mejorar los espacios productivos de la ciudad; así como maximizar el potencial social a través de la especialización y formación inclusiva para generar oportunidades de inserción laboral a las personas y mayor especialización a las empresas.

Retos vinculados a este eje:

- Regenerar los espacios de oportunidad de la ciudad para mejorar los sistemas urbanos de integración de las zonas (urbana-industrial-agrícola) que compone Almussafes.
- Maximizar el bienestar social de la población y el sentimiento de pertenencia a la comunidad: salud y ocio, identidad cultural.
- Estimular la creación de un tejido colaborativo entre Empresa-Sociedad-Municipio.
- Procurar la protección del entorno paisajístico y sus elementos naturales como recurso económico y social.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

69/117

- Apostar por el desarrollo innovador de activos estratégicos del territorio para el desarrollo de productos de valor añadido.
- Apoyar un entorno innovador estable y de gestión avanzada que facilite el crecimiento del tejido productivo.

En ejecución del Plan Director se ha formalizado un protocolo de intenciones con el APPI del Polígono Industrial Juan Carlos I y Polígono Norte.

Este Plan Director se inició con las ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial Juan Carlos I y Polígono Industrial Norte de Almussafes, concedidas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Vista la convocatoria de ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígonos, Áreas Industriales y Enclaves Tecnológicos para el ejercicio 2022, aprobada por resolución de 21 de enero de 2022 del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Vista la Memoria redactada por los técnicos municipales, que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Visto el Informe Propuesta de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Técnico Administración Especial de Urbanismo.

Apreciada la urgencia dada la premura del plazo para la presentación de la solicitud, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21 de la LBRL,

RESUELVO:

Primero.- Solicitar, de acuerdo con la convocatoria de ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2022, aprobada por Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del IVACE, publicado en el Dogv 9264 de 26/01/22, para llevar a cabo el proyecto *“de inversión, mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios del Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes”*.

Segundo.- Aprobar la Memoria, que asciende a 200.000 euros.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

70/117

Tercero.- Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para el proyecto “de inversión, mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios del Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes”

Cuarto.- Someter la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, para que se proceda a su ratificación.

9. URBANISMO. Ratificación Resolución N°324 de 18/02/2022: Anexo 6 y 8 RA solicitud y compromiso ayuda P.I. Norte (82.3 ROF)

Se da cuenta del asunto de referencia.

Al no haber sido dictaminado se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, la cual se acuerda con la unanimidad de todos los miembros.

No se promueve debate. Pero interviene Davinia Calatayud Sebastià explicando los términos de la propuesta de acuerdo.

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria, el Pleno ratifica la resolución 324/2022, transcrita a continuación, por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

71/117

Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

«Resolución de la Alcaldía núm. 324/2022, de 18 de febrero

Solicitud ayuda a Generalitat Valenciana para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos en 2022.

El Plan Director de Almussafes, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de octubre del 2016, contempla como uno de sus ejes de actuación prioritario el eje estratégico C: Empresa.

Este eje busca dirigir esfuerzos hacia la construcción de una estructura económica municipal sostenible y a escala, capaz de promover la cohesión económica, social y territorial. Bajo este eje se busca fomentar el emprendimiento social en diversas actividades económicas e innovar sobre los activos propios del territorio; reforzar la competitividad y especialización territorial de la industria y mejorar los espacios productivos de la ciudad; así como maximizar el potencial social a través de la especialización y formación inclusiva para generar oportunidades de inserción laboral a las personas y mayor especialización a las empresas.

Retos vinculados a este eje:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

72/117

- Regenerar los espacios de oportunidad de la ciudad para mejorar los sistemas urbanos de integración de las zonas (urbana-industrial-agrícola) que compone Almussafes.
- Maximizar el bienestar social de la población y el sentimiento de pertenencia a la comunidad: salud y ocio, identidad cultural.
- Estimular la creación de un tejido colaborativo entre Empresa-Sociedad-Municipio.
- Procurar la protección del entorno paisajístico y sus elementos naturales como recurso económico y social.
- Apostar por el desarrollo innovador de activos estratégicos del territorio para el desarrollo de productos de valor añadido.
- Apoyar un entorno innovador estable y de gestión avanzada que facilite el crecimiento del tejido productivo.

En ejecución del Plan Director se ha formalizado un protocolo de intenciones con el APPI del Polígono Industrial Juan Carlos I y Polígono Norte.

Este Plan Director se inició con las ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial Juan Carlos I y Polígono Industrial Norte de Almussafes, concedidas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Vista la convocatoria de ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígonos, Áreas Industriales y Enclaves Tecnológicos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

73/117

para el ejercicio 2022, aprobada por resolución de 21 de enero de 2022 del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Vista la Memoria redactada por los técnicos municipales, que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Visto el Informe Propuesta de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Técnico Administración Especial de Urbanismo.

Apreciada la urgencia dada la premura del plazo para la presentación de la solicitud, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21 de la LBRL,

RESUELVO:

Primero.- Solicitar, de acuerdo con la convocatoria de ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2022, aprobada por Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del IVACE, publicado en el Dogv 9264 de 26/01/22, para llevar a cabo el proyecto *“de inversión, mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios del Polígono Industrial Norte de Almussafes”*.

Segundo.- Aprobar la Memoria, que asciende a 90.500,00 euros.

Tercero.- Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para el proyecto *“de inversión, mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios del Polígono Industrial Norte de Almussafes”*

Cuarto.- Someter la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, para que se proceda a su ratificación.»



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

74/117

10. URBANISMO. Propuesta de aprobación provisional del Plan de quemas del término municipal de Almussafes (82.3 ROF)

Se da cuenta del asunto de referencia.

Al no haber sido dictaminado se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, la cual se acuerda con la unanimidad de todos los miembros.

No se promueve debate, pero interviene Davinia Calatayud Sebastià explicando los términos de la propuesta de acuerdo, a este plan de quemas le ha dado el visto y conforme la Consellería y nos ha contestado que la competencia para aprobarlo es municipal.

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

75/117

Expediente: 12/2021- 787940M

Asunto: Propuesta aprobación del Plan Local de Quemas.

ANTECEDENTES

Por parte del Ayuntamiento se ha estimado conveniente regular las quemas agrícolas en el término municipal, habiéndose contratado a la empresa Natura y Cultura Servicios Ambientales SL para este fin .

El 21 de diciembre de 2021, se presentó por la empresa Natura y Cultura Servicios Ambientales SL el borrador de Plan Local de Quemas. Dicho borrador se remitió a la Conselleria de Agricultura para su valoración previa.

El 17/01/22 el Ingeniero Técnico Agrícola informó que “tras la lectura del Plan Local de Quema del término municipal de Almussafes, redactado por la empresa Natura y Cultura servicios ambientales, por parte del técnico que suscribe se considera que la redacción del mismo es adecuada para las características del término, a falta de su exposición pública a los sectores implicados y su aprobación por el órgano competente.

El 18/02/22, se recibe contestación por escrito, de la Dirección Territorial de Valencia, Servicio de Prevención de Incendios Forestales, por el que se manifiesta:

“Con fecha 1 de febrero de 2022, y número de registro GVRTE/2022/274430, ha tenido entrada en los Servicios Territoriales de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el Plan Local de Quemas (PLQ) presentado por el Ayuntamiento de Almussafes.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

76/117

Visto el Plan Local de Quemadas remitido por el ayuntamiento en fecha 1 de febrero de 2022 para su aprobación por parte de la Dirección Territorial se informa de lo siguiente:

- El municipio de Almussafes no dispone de terreno forestal, por tanto, no es de aplicación la normativa reguladora en la gestión del uso cultural del fuego.
- El área de influencia de 500 m del terreno forestal más próximo, situado en el término municipal de Picassent, afecta al extremo norte del municipio de Almussafes, a una zona calificada como zona urbanizada industrial.
- No existe continuidad de vegetación entre el terreno forestal indicado del término municipal de Picassent y la zona de afectación de 500 m que penetra en Almussafes.
- No se aprecia riesgo de incendio forestal por las quemadas agrícolas que se puedan llevar a cabo en la zona de afectación del radio de 500 m citado.

Por todo lo anterior, no procede la aprobación del Plan Local de Quemadas por parte de la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, no obstante, el ayuntamiento, a través de una ordenanza municipal, puede regular las condiciones de realización de las quemadas de restos agrícolas en su término municipal".

El 21/02/2022 se emite informe por los servicios jurídicos del departamento de urbanismo.

Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

77/117

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Presentado el borrador del Pla Local de Cremes de Almussafes a la Conselleria de Agricultura a través de la plataforma habilitada para ello, para su análisis previo, tras la valoración positiva de la misma verbalmente, por no ser Almussafes sujeto obligado a la redacción de Plan de Quemas teniendo carácter potestativo; habiendo sido informado favorablemente por el Ingeniero Agrícola municipal, procede seguir la tramitación del expediente hasta su aprobación.

Segundo.- Según la Conselleria de Agricultura, el Plan Local de Quemas, en adelante PLC, tiene la siguiente naturaleza:

“- Las entidades locales podrán elaborar, con la participación de los consejos locales agrarios, los planes locales de quemas que recojan las peculiaridades de la zona en cuanto a tipos de cultivo, meteorología, etc.

- Se debe aprobar por el pleno del ayuntamiento y remitirlo a la dirección territorial de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural correspondiente.

- Una vez informados y aprobados por la dirección territorial correspondiente, los planes locales de quemas, sustituirán en las materias recogidas en los mismos a las normas de aplicación general reflejadas en el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 2520, de 1/6/1995).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

78/117

- Así el plan local de quemas se erige como normativa reguladora fundamental en la gestión del uso cultural del fuego que es capaz de contemplar e incorporar las peculiaridades de cada territorio y los conocimientos de agricultores, ganaderos, cazadores, etc. que en él habitan”.

Por tanto el Plan Local de quemas es una normativa de aplicación general en todo el término municipal, siguiendo el procedimiento de aprobación como ordenanza, al no proceder la aprobación definitiva por la Conselleria, debiendo proceder, en su caso, a la modificación de la ordenanza de los usos y costumbres rurales y protección de caminos rurales, de conformidad con el Anexo 1 de la orden 30/2017 de 20 de noviembre DE LA Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales.

Tercero.- El artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, el órgano competente para la aprobación de ordenanzas es el Pleno del Ayuntamiento.

Por tanto, deberá publicarse el texto del PLC en el portal web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, por aplicación del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 133 LPAC, para que en el plazo de 30 días de información pública para la presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias al respecto, para que tras su estudio y resolución, se apruebe definitivamente por el Pleno, remitiéndose posteriormente a la Conselleria de Agricultura a través del enlace: <http://www.gva.es/va/proc1218> “



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

79/117

A la vista de todo lo expuesto, recibida por escrito la información de Conselleria, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Local de Quemas que ha de regir en el término de Almussafes.

Segundo.- Publicar en el portal del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia un periodo de información pública por 30 días para que se presenten alegaciones y/o sugerencias al mismo.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Quemas de Almussafes, tras el estudio y resolución de las alegaciones y sugerencias del periodo de información al público.

Cuarto.- Remitir el Plan Local de Quemas a la Conselleria de Agricultura a través del enlace: <http://www.gva.es/va/proc1218>

Dejando sin efecto la anterior propuesta al pleno de 17/02/22.

11. SERVICIOS SOCIALES. Prórroga I Plan Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres de Almussafes

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Políticas Inclusivas, Sanidad, comercio y Mercado, Agricultura e Igualdad, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

80/117

No se promueve debate., pero interviene Belén Godoy Pérez explicando los términos de la propuesta de acuerdo, se trata de una prorrogación del Plan de igualdad ya que muchas de las acciones no se han podido llevar a cabo por la pandemia.

Se somete el referido asunto a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuxech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

En relación con el expediente SOC/pry/01-2018 tramitado para la aprobación del I Plan Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres de Almussafes

Dado que la Administración tiene un papel fundamental en el hecho de potenciar la igualdad entre hombres y mujeres y siendo consciente este Ayuntamiento de la importancia de crear y promover los mecanismos necesarios para lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación del I Plan Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres, el cual tiene una vigencia de 4 años.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

81/117

Teniendo en cuenta que el periodo de vigencia está apunte de finalizar y considerando que todavía queda para ejecutar un gran número de acciones contempladas al I Plan, y de acuerdo con la Providencia de inicio, de 8 de febrero de 2022, de la Regidora de Políticas de Igualdad.

Se emite informe por parte de la Directora del Departamento de Bienestar Social, en el que se indica que han transcurrido los cuatro años de vigencia y a pesar de que estaba previsto realizar la totalidad de las acciones contempladas en el Plan, la crisis sociosanitaria de la Covid-19, ha afectado de manera considerable la puesta en marcha de estas, habiéndose ejecutado a estas alturas 65 acciones en total, correspondiendo al 54% de las acciones previstas para todo el periodo de vigencia. Quedando por lo tanto, 55 acciones pendientes de ejecutar (46%)

Teniendo en cuenta que todavía quedan para ejecutar 55 acciones de las previstas, equivaliendo a 45% de las acciones totales, y que el diagnóstico a partir del cual se planteó este Plan en 2018 es parecido en la actualidad, se considera conveniente prorrogar el Plan Municipal por tal poner en marcha todas las acciones pendientes, y poder realizar así una evaluación final que permita mesurar el impacto real de estas, obteniendo los datos necesarios para redefinir los objetivos y las nuevas líneas acción para el próximo plan.

En definitiva, a la vista de estos datos, siendo órgano municipal competente para la adopción del acuerdo de prórroga aquel que en su momento aprobó el Plan Municipal e Igualdad de Mujeres y Hombres 2018-2021, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO Y ÚNICO. Acordar la prórroga de la I Plan Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres 2018-2021, aprobado por acuerdo plenario en sesión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 81 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

82/117

ordinaria de 1 de marzo de 2018 a los efectos de desarrollar las actuaciones recogidas en el mismo durante el periodo de vigencia 2022-2025.

12. Moción de los grupos municipales PSOE y Compromís de apoyo al Fondo de cooperación municipal de la Comunidad Valenciana

Se da cuenta del asunto de referencia.

Al no haber sido dictaminado se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Alejandro Fuentes procediendo a la lectura de la moción presentada.

Interviene Josep Magraner y Ramón manifestando que su grupo está de acuerdo y solicita que la moción se presente conjunta PSOE y Compromís.

Interviene Rafael Beltran Domenech manifestando que es una ley que no se ha negociado con el resto de los partidos políticos, es una ley solo aprobada por PSOE, Compromís y Podemos, no se han sentado a hablar con el PP, no están de acuerdo y vulnera el principio de autonomía financiera., y se ha recurrido ante el Tribunal Constitucional.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 82 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

83/117

Interviene Alejandro Fuentes Valero contestando que por ese recurso es por el que los partidos políticos han apoyado este fondo, y por la manera que tenía Rus de dar las subvenciones, ya llevamos siete años siendo beneficiarios de este fondo y en ese tiempo no ha habido ningún informe en contra, y tampoco hay indicios, un fondo del que el ayuntamiento se beneficia cada año de casi un millón de euros y lo vamos a seguir apoyando.

Se somete el fondo referido asunto a votación ordinaria y se aprueba con **doce votos a favor** de los miembros del PSOE y Compromís (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon y Francisco Girona Salesa) **un voto en contra** Rafael Beltrán Doménech, del grupo popular y ninguna abstención.

Al haberse obtenido la mayoría necesaria el Pleno acuerda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son las instituciones más próximas a la ciudadanía. Especialmente durante esta pandemia se ha demostrado la importancia que tienen, su papel es clave en momentos socialmente críticos como el que hemos pasado.

Hay que destacar pues, que son la primera línea para frenar la desigualdad y la pobreza y hay que dotarlos de fondo para poder impulsar políticas. Los ayuntamientos son las



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

84/117

instituciones que mejor conocen la realidad de su municipio y son la administración que tiene que tener total libertad y legitimidad para decidir donde destina sus fondos. Con este espíritu se creó el Fondo de Cooperación Municipal, el cual ha permitido que los Ayuntamientos reciben desde hace 6 años millones de euros para mejorar la vida de la ciudadanía e implementar sus políticas públicas.

Desde el año 2017 la Generalitat Valenciana ha destinado un total de 240 millones al Fondo de Cooperación Municipal.

Las Diputaciones que se han sumado a esta medida han aportado la misma cantidad que la Generalitat en sus respectivas provincias, como ejemplo, la Generalitat Valenciana ha transferido 20,1 M€ cada año en los municipios de la provincia de València, a los cuales la Diputación de València ha sumado otros 20,1 M€, dando una cantidad anual de 40,2 M€ para la puesta en marcha de políticas desde los Ayuntamientos.

Este es el modelo por el cual consideramos tienen que apostar todas las administraciones públicas valencianas, municipalismo, transparencia y cohesión entre administraciones.

ACUERDOS:

1. Solicitamos a todos los partidos políticos y administraciones públicas valencianas que se sumen al Fondo de Cooperación Municipal.
2. Instamos a todas las fuerzas políticas y administraciones públicas valencianas a no judicializar y no bloquear el Fondo de Cooperación Municipal y así remar hacia una financiación más justa para nuestros municipios.
3. Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, València y Castelló así como al Presidente de la Generalitat Valenciana,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

85/117

al Presidente de las Cortes Valencianas, a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos de las Cortes Valencianas y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

13. Propuesta de adhesión a la «Declaración institucional de la FEMP condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania»

Se da cuenta del asunto de referencia.

Al no haber sido dictaminado se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, lo que se acuerda por unanimidad de todos los miembros.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Davinia Calatayud Sebastià procede a la lectura de la declaración institucional..

Amparo Medina Iborra manifiesta que su grupo apoya la declaración: «estamos en contra de la agresión de Rusia a Ucrania y nos ponemos a disposición del ayuntamiento para ayudar en lo que se pueda. Y una puntualización, que a nivel municipal no se estigmatice la guerra entre la ciudadanía rusa y ucraniana que



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 85 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

86/117

vive en nuestro municipio, que la parte rusa no sea atacada porque no tiene nada que ver»).

Contesta el Sr. alcalde: «que por supuesto y que de momento no les consta, y si a vosotros os consta nos lo hacéis llegar y tomaremos medidas».

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA

Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente

Declaración Institucional:

1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 86 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

87/117

comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.»

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO

14.1. Propuesta aprobación expediente crédito extraordinario a cargo de RLTGG
EXMOC 009/2022

Se da cuenta del asunto de referencia.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 87 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

88/117

Se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Mar Albuixech procede a explicar los términos de la propuesta de acuerdo.

Josep Magraner i Ramón manifiesta que es un expediente de modificación de créditos, hay partidas en las que están de acuerdo como las de educación y otras que no lo están tanto, pero votarán a favor.

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria y se aprueba Se somete el referido asunto a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Visto el informe-propuesta del Gestor Cultural, de fecha 24/02/2022 en el que manifiesta que se ha encontrado un manuscrito correspondiente de la venta de la Vila de Almussafes al Monestir de la Valldigna.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 88 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

89/117

Dicho manuscrito relata la historia de cómo el rey Pere IV el Cerimoniós confiscaba la Vila de Almussafes al noble Rois de Corella, quedando plasmado en dicho pergamino la voluntad de Pere IV, que tras 671 años, ha sido encontrado por el anticuario e historiador valenciano Rafa Solaz.

El equipo de gobierno, como no podía ser de otra manera, desea adquirir dicho manuscrito, ya que considera una obligación municipal trabajar para la recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de Almussafes.

Visto asimismo el informe-propuesta del Animador juvenil y del director del área de deportes, cultura, educación y juventud, con el visto bueno de los concejales delegados correspondientes, en el que se indica la necesidad de la concesión de crédito extraordinario en determinadas partidas para realizar gastos que este equipo de gobierno considera inaplazables para el próximo ejercicio.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación, previo informe favorable de la Intervención municipal adopta los siguientes acuerdos:

1. Conceder los siguientes créditos extraordinarios:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
2313-48100	Premios y becas- Juventud	1.000'00€
3322-68900	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales- Archivo	9.000'00€
3230-62300	Maquinaria y utillaje- Educación infantil y primaria	14.000'00€



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 89 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

90/117

TOTAL		24.000'00
--------------	--	------------------

2. El suplemento de crédito se financiará con cargo al de remanente líquido de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

Subconcepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	24.000'00€
TOTAL FINANCIACIÓN		24.000'00€

3. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

4. Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a los departamentos interesados, a los efectos oportunos.

14.2. Propuesta de modificación de la cláusula tercera del convenio suscrito en el 16 de abril de 2019 por los ayuntamientos de Alginet, Almussafes, Benifaió, Picassent y Sollana, para la constitución de la comunidad de usuarios para el abastecimiento de agua potable Al-ma'an (sg. 795055t)

Se da cuenta del asunto de referencia.

Se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 90 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

91/117

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Davinia Calatayud Sebastià procede a explicar los términos de la propuesta de acuerdo, después de dos años de la firma del convenio, la CHJ comunica escrito condiciones de la autorización de aguas subterráneas, alega Alginet, y se estima en parte, se modifican las condiciones, hay que volver a prestar nueva conformidad y modificar la cláusula 3ª del convenio.

Josep Magraner y Ramón manifiesta no está de acuerdo con la urgencia, es un punto no dictaminado, hay muchos puntos en este pleno, y para la oposición es complicado, por la falta de tiempo, de hacer bien su labor, es un punto extenso, se le ha remitido esta mañana, y por eso van a votar en contra.

Contesta Davinia Calatayud Sebastià, que la CHJ, les da un plazo de 10 días, y era, o pasarlo por despacho extraordinario, o hacer un pleno extraordinario.

Contesta Josep Magraner i Ramón que lo normal es explicarlo antes, tanto este punto como el siguiente se han acabado de tramitar hoy y no son maneras.

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria y se aprueba Se somete el referido asunto a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de todos sus



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 91 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

92/117

miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Antecedentes de hecho

En fecha 16 de abril de 2019, previo acuerdo de los respectivos plenos municipales, se formalizó el convenio para la constitución de la comunidad de usuarios para el abastecimiento de agua potable de los municipios de Alginet, Almussafes, Benifaió, Picassent y Sollana, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, paso previo para obtener por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) el otorgamiento de la concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas. En la cláusula tercera de dicho convenio se recoge el régimen de aprovechamiento y caudales de los partícipes de la comunidad.

Tramitada solicitud de caudales ante la CHJ, en fecha 24 de noviembre de 2020 se publica en el BOP anuncio de la CHJ de información pública por el plazo de un mes, de una concesión de aguas subterráneas en término municipal de Picassent.

Con fecha 17 de mayo de 2021, se dio traslado a C.U. de Abastecimiento de Agua Potable de Al-ma'an (en formación y a cada uno de los ayuntamientos que integran esa Comunidad de Usuarios, de las condiciones bajo las cuales podría otorgarse la concesión, citándoles al trámite de audiencia de quince días de acuerdo con el artículo 113, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986). también se citó a ese mismo trámite a las diferentes entidades beneficiarias de los volúmenes que en esta concesión se conceden, a través de las redes de abastecimiento municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 92 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

93/117

Los ayuntamientos de Almussafes, Benifaió, Sollana y Picassent aceptaron las condiciones con las que se otorga esa concesión, mediante escritos presentados por esos ayuntamientos en fecha 16/06/2021, 15/10/2021, 03/01/2021 y 29/11/2021 respectivamente.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Alginet, en escrito presentado el 14 de junio de 2021, solicita la ampliación del volumen indicado en el informe-propuesta y destinado para cubrir las necesidades hídricas totales de ese municipio (1.670.726 m³/año), dado que existe un déficit de 63.590 m³/año para cumplir con las previsiones contenidas en el Plan General Estructural de Alginet, pendiente de su aprobación definitiva por parte de la consellería competente de la Generalitat Valenciana.

Con fecha 7 de febrero de 2022, se recibe nueva propuesta de resolución y resolución de expediente de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Picassent (Valencia) con destino a abastecimiento industrial, en la que se resuelve:

«Estimar la manifestación indicada por el Ayuntamiento de Alginet de fecha 14 de junio de 2021, respecto a la solicitud de ampliar el volumen destinado al abastecimiento de ese municipio, incrementado a los 1.670.276 m³/año propuestos, un total de 63.590 m³/año con el objeto de cumplir las previsiones contenidas en el Plan General Estructural de Alginet, resultando un volumen de 1.734.316 m³/año para ese municipio y por consiguiente, un volumen de 5.622.194 m³/año para la totalidad de esta concesión.

Otorgar a la Comunidad de Usuarios de Abastecimiento de Agua Potable Al-ma'an (Q4601481g) el aprovechamiento de las aguas subterráneas provenientes de la masa 80143 *La Contienda*, por un volumen máximo anual de 5.622.194 m³/año con destino a



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 93 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

94/117

abastecimiento industrial, de acuerdo con las características y condiciones que se indican.»

Se dio traslado a los ayuntamientos integrantes de la comunidad de usuarios para que durante el plazo de 15 días manifiesten o no la conformidad con las condiciones propuestas.

En fecha 1 de marzo de 2022, se recibe escrito de lal CHJ en el que, a la vista de la documentación aportada el 15 de abril de 2019, solicita que se modifique la cláusula 3ª del convenio en su día aprobado por los ayuntamientos integrantes de la CU Al-ma'an para adecuarse al ofrecimiento de condiciones de 7 de febrero de 2022, concediendo el plazo de 10 días.

El Ayuntamiento de Almussafes, previo informe del ingeniero municipal, de fecha 15 de febrero de 2022, da su conformidad a dicho escrito de condiciones, en los siguientes términos:

«Tiene entrada en este Ayuntamiento la mencionada Notificación a nombre de C. U. DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL-MA'AN, otorgando un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificadas, para que manifieste su conformidad o haga las observaciones que estime pertinentes.

En la pagina 11 de la notificación, se determina el RESUMEN DEL APROVECHAMIENTO DE LA CONCESIÓN, con los siguientes datos para el Término Municipal de Almussafes, para la población de Almussafes un caudal de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 94 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

95/117

871.131m³/año, para el Polígono Industrial Juan Carlos I de 244.430m³/año y para Ford España de Almussafes, la cantidad de 177.251m³/año, que al sumar la tres cantidades obtenemos la cantidad de 1.292.812m³/año, que según nos comunican es lo solicitado en el PGOU de Almussafes.

Por todo lo expuesto se deben de aceptar las condiciones de la *Concesión de aguas subterráneas en el Término Mpal de Picassent.*»

El 2 de marzo de 2022 se remiten a la CHJ las contestaciones de conformidad de los cinco ayuntamientos integrantes de la comunidad de usuarios.

Es por todo ello que, de conformidad con el procedimiento establecido en el RD 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. Modificar la cláusula tercera del convenio suscrito en el 16 de abril de 2019 por los ayuntamientos de Alginet, Almussafes, Benifaió, Picassent y Sollana, para la constitución de la Comunidad de usuarios para el abastecimiento de agua potable Al-ma'an, aprobado per el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 25 de marzo de 2019, que quedará redactada de la siguiente manera:

Cap.	M. ^a	Uso-Tipo	Términos municipales	Población equivalente 2024	Superficie industrial	Volumen máximo anual 2024
------	-----------------	----------	-------------------------	-------------------------------	--------------------------	------------------------------



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 95 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

96/117



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

				(m ³ /año)	
1.2	1-Abast.	Benifaió	15.985 hab	1.531.734	
	2-Abast.	Alginet	16.618 hab	1.734.316	
	3-Abast.	Sollana	5.601 hab	563.868	
	4-Abast.	Almussafes	10.087 hab	871.131	
	5-Industrial	Polígono Industrial Juan Carlos I Almussafes		158 has.	244.430
			Ford España Almussafes	213 has.	177.251
	6-Abast.	Centro penitenciario "Antoni Asunción Hernández" en Picassent			267.049
	7-Abast.	Urb. Sierra Mar Picassent			75.844
	8-Abast.	Centro de menores Rey Jaume I Picassent			4.531
	9-Abast.	Campo de golf Picassent (consumo humano)			2.874
	10-Abast.	Urbanización La Coma Picassent			24.224
11-Industrial	Pol. Industrial La		36 has.	124.942	



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 96 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

97/117

		Coma Picassent			
				Total	5.622.194

Quedan inalteradas el resto de cláusulas del convenio tal y como se aprobaron en inicio.

Se adjunta a este acuerdo el texto del convenio rectificado.

2. Una vez modificada la cláusula tercera por los plenos de los ayuntamientos integrantes de la CU Al-ma'an, se procederá a la formalización del convenio modificado, debiéndose suscribir por sus representantes legales.

El Ayuntamiento de Almussafes, como coordinador de la tramitación del expediente, remitirá a la CHJ el convenio firmado y los acuerdos de todos los ayuntamientos integrantes.

«ANEXO BORRADOR CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ALMA'AN (VALENCIA) MODIFICADO

Reunidos, en Almussafes, el de de 2022

Don José Vicente Alemany, alcalde, con DNI núm. 73936909 M, en representación del Ayuntamiento de Alginet, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2019, asistido del secretario general D. José Vicente Ibor Ridaura.

Don Antonio González Rodríguez, alcalde, con DNI núm. 20801910 C, en representación del Ayuntamiento de Almussafes, facultado para la firma del presente convenio



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 97 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

98/117

por acuerdo plenario de 25 de marzo de 2019, asistido de la secretaria general D^a Dolores Villarroya Pastor.

Doña Marta Ortiz Martínez, alcaldesa, con DNI 20842367 C, en representación del Ayuntamiento de Benifaió, facultada para la firma del presente convenio por acuerdo plenario de 2 de abril de 2019, asistida de la secretaria general D^a Olivia Martínez García.

Doña M^a Concepción García Ferrer, con DNI 73756855 H, en representación del Ayuntamiento de Picassent, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2019, asistida del secretario general D. José Francisco Ricart Martí.

Don Vicente José Codoñer Senón, alcalde, con DNI 22564907K, en representación del Ayuntamiento de Sollana, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo plenario de 8 de abril de 2019, asistido del secretario general D. José Vicente Muñoz Ramón.

En adelante, conjuntamente, "los partícipes",

EX P O N E N

Por la comisión de las comunidades europeas (*decisión de las comunidades europeas de 23 de mayo de 1991*) y el ministerio para las administraciones públicas (*resolución de 18 de junio de 1991*), se aprobó el programa operativo local 1991-1993, financiado con ayuda del fondo europeo de desarrollo regional, en el que se incluía el proyecto nº5 "abastecimiento alternativo de agua potable a Alginet, Benifaió, Almussafes y Sollana", cuyas obras se comprometió a ejecutar la Diputación de Valencia conforme al proyecto correspondiente.

Además de dichas obras, la Diputación se comprometió, mediante convenio suscrito el 28 de abril de 1993, con la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, a realizar en 1993 las obras necesarias para el abastecimiento de agua potable al Establecimiento Penitenciario sito en el término municipal de Picassent, obras que financiaría la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios hasta un importe de 87.063.658 pesetas, más el IVA y demás impuestos que procedieran, y se estipuló que la red de distribución del agua al Establecimiento Penitenciario sería propiedad de la Diputación de Valencia en toda su longitud, incluyendo la válvula de entrada a los depósitos del Establecimiento Penitenciario, quedando la Diputación, o en su caso la "Entidad del agua dependiente de la misma", obligada a cuidar del mantenimiento y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 98 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

99/117

de las averías de toda la red. El convenio también preveía que la Zona Industrial de Almussafes derivara, por la conducción a ejecutar, caudales para su uso propio.

El 14 de febrero de 1994, la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y la Diputación de Valencia, suscribieron un convenio para abastecer de agua potable a la zona industrial de Almussafes para cubrir las necesidades de la factoría Ford, incluyendo el ramal de penetración en la propia zona industrial hasta el depósito general. En el proyecto inicial del POL 1991-1993, ya se previó una solución para dicha zona. La financiación de las obras sería íntegramente a cargo de la Consellería mediante una subvención a favor de la Diputación.

En la cláusula quinta del convenio se establece que la red de distribución de agua a la zona industrial de Almussafes (actualmente Polígono Industrial Juan Carlos I) quedará en propiedad de la Diputación de Valencia en toda su longitud, incluyendo los mecanismos de entrada a los depósitos de dicha zona. En la cláusula sexta se establece que el mantenimiento se realizará por la Diputación directamente o a través de la empresa propiedad de la misma responsable de la gestión del ciclo hidráulico.

Los partícipes (ayuntamientos citados) se abastecen de agua subterránea de los pozos ubicados en el paraje "Barranco Hondo" del término municipal de Picassent, a cuyo fin EGEVASA inició expediente de concesión de aguas subterráneas renovables ante la Confederación Hidrográfica del Júcar con número de expediente 93-CP-0058. La Diputación Provincial de Valencia, que es la administración competente para la gestión del servicio supramunicipal de agua potable (art. 36 y 26.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril) y quien gestiona dicho servicio mediante la citada mercantil desde 1993.

Las necesidades y destino de tramitación en el ámbito interno, el destino de las aguas será el siguiente: Almussafes (Factoría Ford España SA), Benifaió (municipio), Picassent (únicamente Centro Penitenciario, Urbanización Sierramar, Centro de Menores, Campo de Golf els Foessos, Urbanización "La Coma" y Polígono Industrial "La Coma"), Sollana (municipio) y Alginet (municipio).

Para solventar dicha situación *de facto* y obtener el otorgamiento de la concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, después de estudiar las distintas alternativas y los



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 99 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

100/117

trámites esenciales previstos al respecto, se ha optado por la formalización de un convenio específico entre todos los usuarios de la toma o concesión al amparo del artículo 81.5 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y artículo 203 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El artículo 25.1 establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En términos similares los artículos 30 y 31 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establecen que las Corporaciones locales prestarán los servicios adecuados para satisfacer las necesidades de sus administrados con plena potestad para organizarlos.

Asimismo, el art. 85.2 LBRL declara que los servicios públicos locales pueden gestionarse de forma directa o indirecta, decretando que los servicios que impliquen ejercicio de autoridad solo podrán ser gestionados de forma directa, lo que reitera el art. 95 TRRL sin perjuicio de otras formulas de naturaleza asociativa prevista en el art. 26 LBRL. Figuras que la Ley 8/2010 de régimen local de la CCAAVV, fomenta ya que las mismas contribuyen de forma muy efectiva a la mejora en la prestación de los servicios públicos por parte de los entes locales, concretamente los convenios interadministrativos.

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local mediante la modificación del artículo 26.2 de la LRRL, en relación con la DA 9ª refuerza el papel Coordinador de las Diputaciones Provinciales, en concreto para el establecimiento de ámbitos territoriales eficientes para la gestión integral del ciclo del agua.

Con la suscripción del convenio y el acuerdo de explotación propuestos se mejora la eficiencia de la gestión pública en la prestación del ciclo de agua.

Para la constitución de la comunidad de usuarios se requiere acuerdo adoptado por todos y cada uno de los Plenos de los ayuntamientos partícipes; requiriéndose el *quórum* de mayoría absoluta de conformidad con el art 47.2.g) LBRL.

Los Ayuntamientos partícipes han adoptado en sus Plenos respectivos -Almussafes: 25-03-2019; Benifaió: 02-04-2019; Alginet: 28-03-2019; Sollana: 28-03-2019; y Picassent: 28-03-2019- constituirse en comunidad de usuarios para el el abastecimiento de agua potable, con la denominación de ALMA'AN, y establecer el régimen de explotación del servicio público



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 100 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

101/117

supramunicipal de suministro de agua potable en alta a esta comunidad con la Diputación de Valencia.

En base a los antecedentes expuestos, los partícipes reconocen para este acto plena capacidad de obrar y

PACTAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO. CONSTITUCIÓN

Los partícipes se constituyen, al amparo del artículo 81.5 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 203 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en Comunidad de Usuarios, mediante el presente convenio, con el fin de ejercer las funciones de policía, distribución y administración de las aguas que se le concedan desde las infraestructuras más adelante descritas para el abastecimiento de agua potable o consumo humano.

Todos los partícipes se someten voluntariamente a lo establecido en el presente Convenio y se obligan a su exacto cumplimiento.

Ningún partícipe podrá separarse de la Comunidad sin renunciar antes por completo al aprovechamiento de las aguas que de la misma utiliza, salvo previsión legal en contra.

El ingreso en la Comunidad una vez constituida requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea y el cumplimiento de los trámites legalmente previstos.

SEGUNDO. DENOMINACIÓN. ÁMBITO TERRITORIAL. NATURALEZA

La denominación será la siguiente: Comunidad de Usuarios de Abastecimiento de Agua Potable AL-MA'AN (Valencia).

El ámbito territorial abarca el de los respectivos términos municipales de Almussafes, Benifaió, Picassent, Sollana y Alginet.

Esta Comunidad tiene carácter de corporación de derecho público y está adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar, y se regirá por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y por el Reglamento del



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 101 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

102/117

Dominio Público Hidráulico (RDPH), así como por las normas de régimen local que les sean aplicables, dada su composición íntegra de entidades locales.

TERCERO. PARTICIPES. RÉGIMEN DE APROVECHAMIENTO Y CAUDALES

Los partícipes de la Comunidad, con el aprovechamiento, caudales y número de votos, se expresan en el cuadro siguiente:

Cap.	M.ª	Uso-Tipo	Términos municipales	Población equivalente 2024	Superficie industrial	Volumen máximo anual 2024 (m ³ /año)
1.2	1-Abast.		Benifaió	15.985 hab		1.531.734
	2-Abast.		Alginet	16.618 hab		1.734.316
	3-Abast.		Sollana	5.601 hab		563.868
	4-Abast.		Almussafes	10.087 hab		871.131
	5-Industrial	Polígono Industrial Juan Carlos I Almussafes			158 has.	244.430
		Ford España Almussafes			213 has.	177.251
	6-Abast.		Centro penitenciario "Antoni Asunción Hernández" en Picassent			267.049
	7-Abast.		Urb. Sierra Mar Picassent			75.844
	8-Abast.		Centro de menores Rey Jaume I Picassent			4.531
	9-Abast.		Campo de golf Picassent (consumo humano)			2.874
	10-Abast.		Urbanización La Coma Picassent			24.224
11-Industrial		Pol. Industrial La Coma Picassent		36 has.	124.942	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 102 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

103/117

	Total	5.622.194
--	--------------	------------------



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

Los derechos y obligaciones de los partícipes se computarán, así respecto a su aprovechamiento como a las cuotas con que contribuyan a los gastos de la Comunidad en la siguiente proporción: por cada 50.000 metros cúbicos anuales asignados corresponderá una participación, y cada participación dará derecho a un voto. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a ninguno de los partícipes puede corresponderle el 50% del total de votos, cualquiera que sea la participación en los elementos comunes y, consecuentemente, en los gastos de la Comunidad.

El derecho al aprovechamiento y uso de las aguas se ejercerá de acuerdo a lo estipulado en la concesión obtenida, correspondiendo a la Comunidad tanto el ejercicio de los derechos en ella otorgados como el cumplimiento de las obligaciones exigidas. El agua solo podrá ser destinada al abastecimiento de agua a poblaciones y para los ámbitos da cada municipio partícipe especificado en la cláusula segunda.

CUARTA. OBRAS AFECTAS AL APROVECHAMIENTO

El conjunto de infraestructuras hidráulicas que componen el presente abastecimiento en Alta, se detallan en el Anexo I al presente documento.

QUINTO. CARGOS. COMPETENCIA. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN

1. Los órganos de la Comunidad serán: Asamblea, Presidente, Secretario y Jurado

2. Asamblea

2.1. La Asamblea la constituyen todos los representantes de los Ayuntamientos partícipes.

2.2. El voto que corresponde a cada partícipe será proporcional al caudal que le haya sido asignado con respecto al total concedido, con la siguiente escala: por cada 50.000 metros cúbicos anuales asignados se obtendrá una participación o voto, desechándose decimales.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 103 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

104/117

2.3 Se reunirá cuando lo solicite o soliciten al menos uno de los miembros mediante escrito dirigido al Presidente, o cuando así lo ordene el Presidente.

2.4 Las reuniones se convocarán por el Presidente, por escrito dirigido al domicilio de los partícipes, al menos con una antelación de cinco días hábiles, y la reunión tendrá lugar en la sede o domicilio del Presidente, y llevarán expresado el orden del día.

2.5 La Asamblea, que adoptará sus acuerdos por mayoría del número total de votos posibles, es competente para todos los asuntos propios de la Comunidad: policía, distribución y administración de las aguas, sin perjuicio de la representación que corresponderá al Presidente y lo que se expresa abajo para supuestos de emergencia.

Asimismo, asumirá las funciones que la Ley de Aguas encomienda a los jurados, en la forma prevista más abajo.

2.6 Sus acuerdos serán ejecutivos conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, sin perjuicio de su impugnación.

3. Presidencia

3.1. La Presidencia será obligatoria para todos los ayuntamiento partícipes y tendrá carácter honorífico, gratuito, obligatorio y rotativo; recaerá en quien ostente la Alcaldía de cada municipio, o persona en quien delegue.

3.2. El turno comenzará siguiendo el orden establecido en el artículo tercero, y su duración será trianual, computándose por años naturales, a contar a partir del año siguiente al de la obtención de la concesión.

3.3. Corresponde a la Presidencia:

- a) La representación de la comunidad, tanto interna como externa.
- b) El cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.
- c) Presidir la Asamblea.
- d) Dirigir el curso de las deliberaciones.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 104 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

105/117

No obstante, en casos de emergencia podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios dando cuenta inmediata a la Asamblea, a la que deberá convocar en el plazo más breve posible, la cual deberá ratificar o rechazar, siempre motivadamente, el acto o acuerdo adoptado.

4. Secretaría

4.1. La Secretaría se ostentará por todos los partícipes con carácter obligatorio, rotativo y gratuito; corresponderá su designación al ayuntamiento que ostente la Presidencia.

4.2 El turno comenzará siguiendo el orden establecido en el artículo tercero, y su duración será trianual, computándose por años naturales, a contar a partir del año siguiente al de la obtención de la concesión.

4.3 La misma persona no podrá ocupar al mismo tiempo los cargos de Secretaría y Presidencia.

4.4 Sus funciones son:

- a) Extender, en un libro en soporte electrónico suscrito por la Presidencia, las actas de la Asamblea, firmadas electrónicamente por ambos.
- b) Extender en el mismo los actos y acuerdos que se emitan o reciban por la Comunidad.
- c) Conservar el libro citado y cuanta documentación afecte a la Comunidad.
- d) Preparar las reuniones de la Asamblea.
- e) Notificar los acuerdos de la Asamblea.
- d) Todos los demás trabajos propios de su cargo que le encomiende el Presidente que afecten a los intereses de la Comunidad.

5. La Asamblea en funciones de Jurado.

5.1 Para que la Asamblea actué en funciones de Jurado será necesario que se constituya mediante la reunión de al menos los partícipes que sumen el 70% de las participaciones o votos.

5.2 Es competencia del Jurado conocer las cuestiones de hecho que se susciten entre los partícipes en el ámbito de las normas aquí establecidas, e imponer las sanciones e



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 105 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

106/117

indemnizaciones que procedan. El procedimiento será público y verbal, y sus fallos serán ejecutivos y adoptados por mayoría del 60% de los votos.

5.3 Las sanciones serán pecuniarias y no excederán, en ningún caso, de las establecidas en la legislación de régimen local para las ordenanzas. Su importe se destinará a los fondos de la Comunidad.

5.4 Las resoluciones del Jurado solo son recurribles en reposición, con carácter potestativo, previo al al recurso contencioso administrativo.

SEXTO. RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS

La gestión del agua en alta, que incluye la distribución de los gastos correspondientes, se realizará por la Diputación Provincial, conforme al acuerdo de explotación que a tal efecto se formalice.

SÉPTIMO. INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones al presente convenio:

- 1º.- Utilizar el agua suministrada para otros usos.
- 2º.- No pagar las tarifas de agua liquidadas.
- 3º.- No pagar la parte proporcional de las inversiones debidamente aprobadas.
- 4º.- Consumir más agua que la asignada sin conocimiento de los demás partícipes.

El importe de las sanciones se determinará con arreglo a los importes previstos para las ordenanzas locales en la legislación de régimen local.

OCTAVO. EFICACIA

La eficacia de este convenio, amparado en el artículo 203 del RDPH, queda condicionada a la aprobación por el Organismo de Cuenca y al otorgamiento de la correspondiente concesión de caudales, de acuerdo al artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 106 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

107/117

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, ratificando los comparecientes expresamente su contenido.»

14.3. Propuesta de aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y posterior publicación, tras las modificaciones efectuadas en el mismo respecto al aprobado por el Pleno de la Corporación el 7 de noviembre de 2019

Se da cuenta del asunto de referencia.

Se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Davinia Calatayud Sebastià explica los motivos de la urgencia, hay una notificación de la Diputación que hace dos semanas no la tenían y nos requiere para aprobar el Plan concediendo un plazo, y para el pleno de abril no llegan.

Josep Magraner i Ramón manifiesta que comprobarán los registros de entrada, el PMUS es un documento extenso y no van a dar un cheque en blanco por ello su grupo se abstendrá.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 107 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

108/117

Rafael Beltran Doménech se pronuncia de la misma manera y su voto es abstención.

Se somete el fondo referido asunto a votación ordinaria y se aprueba con **nueve votos a favor** de los miembros del PSOE (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa), **cuatro abstenciones** de los miembros de Compromís y PP (Votan en contra: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech) y ningun voto en contra Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

ANTECEDENTES

Por Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunitat Valenciana de fomento de la movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Por Resolución de Alcaldía núm 2487/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, se solicita ayuda de la Generalitat Valenciana (PO FEDER 2014-2020) para llevar a cabo la redacción y aprobación de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y se asume el compromiso de habilitar crédito suficiente para la contratación de la elaboración del plan de movilidad urbana sostenible de Almussafes (PMUS).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 108 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

109/117

Por Resolución de Alcaldía 26/2019, de 8 de enero se procedió a la adjudicación del contrato de servicios para la Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible a la empresa **UTE "PMUS ALMUSSAFES, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO"**, formada por "SIETE ARQUITECTURA MAS INGENIERIA SL" y "ASSESSORIA D'INFRAESTRUCTURES I MOBILITAT SL.

Los días 10 de abril, 30 de mayo y 3 de julio de 2019, se realizaron **las sesiones de participación pública previas a la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible** por parte del equipo redactor con la participación municipal.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible se presentó el 29 de julio de 2019, y tras las modificaciones propuestas por el responsable de contrato, se ha presentado el documento definitivo.

El 30 de octubre de 2019, se presentó el Documento Inicial Estratégico -Die-.

El 31 de octubre de 2019, se informan favorablemente por el Arquitecto Municipal y por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento ambos documentos: el PMUS y el DIE, proponiendo el Alcalde al Pleno del Ayuntamiento plenario la aprobación inicial de dichos documentos..

El 7 de noviembre de 2019, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno se adoptó por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del *Plan de Movilidad Urbana Sostenible y del Documento Inicial Estratégico de Almussafes*.

El 25 de febrero de 2022, se emite informe técnico municipal del Arquitecto Municipal en el que se manifiestan las sucesivas modificaciones introducidas en el Plan de Movilidad Urbana inicial de 2019 a consecuencia de los informes recibidos por las



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 109 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

110/117

distintas administraciones consultadas.

El 2 de marzo de 2022, se recibe aviso de la Diputación de Valencia por la que se requiere la remisión de la certificación de aprobación del PMUS antes del 7 de marzo de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Plan de Movilidad Urbana Sostenible – PMUS- de Almussafes aprobado por Acuerdo Plenario de 7 de noviembre de 2019 por unanimidad de los asistentes, ha sido modificado por la incorporación de las determinaciones e indicaciones propuestas por las administraciones públicas consultadas en este periodo.

Es por ello, que se entiende pertinente exponer públicamente el texto del PMUS para informar públicamente a la ciudadanía y dar audiencia a los interesados, para que en el plazo de 30 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se presentes alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias al mismo, en cumplimiento de los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común - LPAC-, el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Segundo.- Tras el estudio y resolución de las reclamaciones y/o sugerencias presentadas dentro de dicho plazo, se remitirá el Plan de Movilidad Urbana Sostenible a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible, con atención al **Servicio de Movilidad Urbana** por registro Orve, para la emisión del informe previsto en el artículo 10 de la Ley 6/2011, de 1 de abril de Movilidad de la Comunitat



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 110 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

111/117

Valenciana.

Tercero.- Posteriormente, se procederá a la aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Almussafes, publicando el texto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su entrada en vigor en los términos previstos en el artículo 70.2 y 65.2 de la LRBRL, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, cumpliendo el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Cuarta.- Recibido aviso de la Diputación de Valencia por la que se requiere la remisión de la certificación de aprobación del PMUS antes del 7 de marzo de 2022, y considerando que está prevista la celebración de Pleno Ordinario el 3 de marzo de 2022, siendo que el texto básico del PMUS se aprobó ya de forma unánime el 7 de noviembre de 2019, se propone su nueva aprobación inicial para la remisión en plazo a la Conselleria-

Quinto.- Corresponde al Pleno municipal la aprobación del Plan de Ordenación Urbana Sostenible de acuerdo a los artículos 22.1.Q) de la LRBRL y 10 de la Ley 6/2011, de 1 de abril de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Almussafes, por haberse modificado el anterior aprobado por el Pleno de 7 de noviembre de 2019.

2. Se ordene la publicación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Almussafes en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la sede electrónica del



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 111 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

112/117

Ayuntamiento de Almussafes, para su exposición pública por un periodo de 30 días, en el que se podrá realizar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al mismo.

3. Remitir al Servicio de Movilidad Urbana de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, el documento que se elabore tras el estudio y contestación de las alegaciones presentadas para que procedan a su informe, de conformidad al artículo 10 de la Ley 6/2011, de 1 de abril de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

4. Remitir a la Diputación de Valencia antes del 7 de marzo de 2022, la certificación de la aprobación inicial del PMUS de Almussafes.

14.4. Moción presentada por el grupo popular del relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales para incluir la gratuidad del uso de las pistas de pádel

Se da cuenta del asunto de referencia.

Se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 112 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

113/117

Rafael Beltrán Domenech procediendo a la lectura de la moción por su grupo presentada.

Interviene el alcalde manifestando que se tiene que tramitar un expediente administrativo, con lo que únicamente se puede tomar acuerdo de estudiar o iniciar expediente.

Juan Pablo Bosch Alepuz manifiesta que esta en marcha adecuar los precios pero ve muy difícil lo de la gratuidad.

Interviene el sr. Alcalde manifestando que tal y como esta redactada la moción si no se cambia no la pueden aprobar.

Contesta Rafael Beltrán Domenech que se mantiene en la gratuidad.

Se somete el fondo referido asunto a votación ordinaria y se aprueba con **cuatro votos a favor**, de los miembros de Compromís y PP (Votan a favor: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech), **nueve votos en contra**, de los miembros del PSOE (Votan en contra: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez y Jaime Wic Rosa), y ninguna abstención. Por tanto, al no alcanzarse la mayoría necesaria no prospera la moción presentada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 113 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

114/117

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

15. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 180 hasta el 384 de 2022

El Pleno se dio por enterado.

Sobre este punto no se produjeron intervenciones.

16 RUEGOS

Josep Magraner i Ramon formula los siguientes ruegos:

Cuando le dice al Sr. alcalde, que lleva siete años de alcalde y que ya debería saberse las reglas de funcionamiento del Pleno, no quiere darle lecciones, la intención es no enfadarse en el pleno e irse a casa tranquilo.

Ruego dirigido a Juan Pablo Bosch Alepuz, el papel de Amparo Medina en el Consell Escolar Municipal es como directora de centro, no como concejala, por lo que ruega que se abstenga en el pleno de dar cuenta de su vida profesional.

Contesta Juan Pablo Bosch Alepuz que lo único que ha comentado es que si hubiera comunicación entre los concejales de Compromís no hubiera hecho ese comentario, ya que la Gala no está ni definida ni publicitada, no venga de adivino fallido.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 114 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

115/117

Continua Josep Magraner i Ramon formulando otro ruego relativo al tratamiento de las mociones aprobadas por el pleno por unanimidad, se tenía que dar la publicidad que corresponda.

Contesta el alcalde que lo mirarán.

Continúa Josep Magraner i Ramon en relación a un registro de entrada presentado por su grupo en relación al parque de las palmeras, instando a que se mire y se limpie, es consciente de que en muchas ocasiones se debe al comportamiento incívico, pero ese parque está falto de intervención en limpieza, la partida de limpieza está en negativo, se ha gastado más de lo que toca, por lo que ruega tengan mas cuidado en el tema de la limpieza.

Contesta Davinia Calatayud Sebastià que en el parque hay pinos y también pájaros y esto hace que se ensucie antes de limpiarlo, lo de la jardinería lo está mirando el ingeniero agrícola.

Josep Magraner i Ramón manifiesta que hay sillas rotas y no tiene esto nada que ver con los pinos y los pájaros, es que está descuidado.

Contesta Alejandro Fuentes Valero que mande un wasap.

Contesta Josep Magraner i Ramon que presentó un registro de entrada.

Interviene el Sr. alcalde manifestando que ya se dijo a la empresa que lo mirará, es un tema que no ha sido capaz ninguna corporación de solucionarlo, el tema de pinos, bancos y sillas rotas, intentarán tener más vigilancia.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 115 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO 3/2022

116/117



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40

17. PREGUNTAS

Interviene Josep Magraner i Ramon manifestando que esta semana se quemó un contenedor en la calle Benifaió, pregunta que ha pasado.

Contesta el Sr. alcalde que parece ser un acto vandálico.

Continua Josep Magraner i Ramon que en el anterior pleno preguntó por un por de facturas que parecen estaban duplicadas y se le dijo que ya le contestarían.

Contesta Jaime Wic Rosa que de la resolución nº 62 la factura es correcta y de la resolución nº 98 es el concepto el que estaba equivocado, pues es: *planes de emergencia*; el importe estaba correcto: 217,29 euros.

Continua Josep Magraner i Ramon en relación al contrato de residuos sólidos para la implantación de los contenedores la empresa adjudicataria disponía de 6 meses desde la firma del contrato, que fué el 24 de mayo de 2021, ya ha pasado el plazo y no ha cumplido, ¿que va a hacer el ayuntamiento?

Contesta Davinia Calatayud Sebastià que el problema es que faltan los camiones que vienen de Italia y problemas de chips, están de camino, piensa que llegarán esta semana y que la semana que viene empezarán a los contenedores a ubicarse donde corresponde.

Contesta el Sr. alcalde que es una situación extraordinaria.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 116 de 117



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
11/04/2022 8:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 945612A

ACTA PLENO

3/2022

117/117

Contesta la Sra. secretaria que hay que analizar los motivos del retraso y ver si es causa imputable a la empresa o fuerza mayor.

Contesta el Sr. alcalde que lo mirarán.

Josep Magraner i Ramon pregunta porque los contenedores se ponen en la pista polivalente, que fue construida en terrenos adquiridos por el ayuntamiento y habilitada para la celebración de actuaciones, discomóvil y eventos similares. Pregunta por qué para la verbena, próxima a celebrarse, se utilizará el campo de fútbol.

Contesta Davinia Calatayud Sebastià explicando que todo está relacionado, pues la pista polivalente está ocupada por los contenedores que se preven trasladar la próxima semana. No es operativo retirarlos ahora para volverlos a mover en unos días. Por eso, previo consenso con clavarios y clavarías, se decidió celebrar dicha verbena en el campo de fútbol.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia alza la sesión a las 21.30 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/04/2022 12:40



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ULAJ NU7R YQXT 2JNE

Acta sesión plenaria 3/2022, de 3 de marzo versión castellano - SEFYCU 3177220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 117 de 117